

INDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	CUESTIONES REGLAMENTARIAS.....	2
3	CUENTAS.....	3
4	OPERAR CON NOSOTROS	4
5	CUESTIONES FINANCIERAS	5
6	COMUNICACIONES.....	8
7	MANIFESTACIONES Y RESPONSABILIDAD	9
8	NUESTROS DERECHOS EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS.....	11
9	MODIFICACIONES Y EXTINCIÓN.....	12
10	DISPOSICIONES GENERALES.....	13
	ANEXO 1 – CONDICIONES DE PRODUCTO DE LAS OPERACIONES DE CFD CON REQUERIMIENTO DE GARANTIA	18
	ANEXO 2 - CONDICIONES DE PRODUCTO DE DIGITAL 100.....	23
	ANEXO 3 – CONDICIONES DE PRODUCTO DE COUNTDOWNS.....	25
	ANEXO 4 – DEFINICIONES	27

1 INTRODUCCIÓN

Invertir en nuestros Productos u otros instrumentos financieros derivados conlleva un riesgo elevado para su capital, por lo que podría no ser adecuado para todos los inversores. Los precios de nuestros Productos pueden cambiar y evolucionar en contra de los intereses del cliente con mucha rapidez. Las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía conllevan un apalancamiento. Por lo tanto, si se invierte en Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, las pérdidas podrían ser superiores a la inversión realizada y el cliente podría verse obligado a realizar pagos adicionales. Esto no es de aplicación a una Cuenta CMC Start, una Cuenta que tenga habilitada la Protección contra Saldo Negativo o una Cuenta que tenga habilitado el Modo Barrera, con las cuales el cliente se arriesga a perder solamente el Capital Invertido. Por lo tanto, asegúrese de comprender plenamente los riesgos que implican, y busque asesoramiento independiente en caso de ser necesario.

1.1 Nuestro acuerdo con el cliente.

- 1.1.1 Este documento (denominado las «Condiciones») forma parte de un acuerdo más amplio entre el cliente (también denominado en este documento «el cliente», «su» y «él») y CMC Markets UK Plc, (a la que también denominaremos en lo sucesivo «CMC Markets», «nosotros» y «nuestro») en relación con las actividades que el cliente realice con nosotros.
- 1.1.2 Los términos escritos con mayúscula en las presentes Condiciones, el OEP y la Advertencia sobre los Riesgos tendrán el significado específico que se les atribuye en el apartado de Definiciones del Anexo 4.
- 1.1.3 Nuestro acuerdo con el cliente consta de las presentes Condiciones, nuestro OEP, la Advertencia sobre los Riesgos y cualesquiera condiciones específicas que el cliente acepte en la Plataforma. Dichos documentos se encuentran disponibles en nuestro Sitio Web y también a través de nuestra Plataforma y se denominarán conjuntamente el Acuerdo. De conformidad con la cláusula 9, notificaremos al cliente cualquier cambio que se produzca en el Acuerdo. El cliente debe asegurarse de mantenerse al día de tales cambios. Si acordamos prestarle al cliente nuestros servicios de operadores comerciales, se lo confirmaremos por escrito. Toda condición adicional acordada por escrito entre nosotros y el cliente en relación con dicho servicio formará parte del Acuerdo.
- 1.1.4 Existen documentos e información adicionales a disposición del cliente, en nuestro Sitio Web, así como a través de nuestra Plataforma, que proporcionan datos útiles, pero que no forman parte del Acuerdo. Entre ellos cabe destacar los Documentos de Datos Fundamentales, nuestro Resumen de la Política de Conflicto de Intereses, nuestra Política de Privacidad y Seguridad y nuestro Procedimiento de Reclamaciones y [comunicaciones sobre costes antes de la venta].
- 1.1.5 Por su propio interés y protección, el cliente debe dedicar tiempo suficiente a leer el Acuerdo, así como los documentos y la información adicionales que se encuentran disponibles en nuestro Sitio Web y a través de nuestra Plataforma antes de solicitar la apertura de una Cuenta y/o de introducir una Orden. Si el cliente no entiende algún aspecto del presente Acuerdo, debe ponerse en contacto con nosotros antes de abrir una Cuenta o solicitar asesoramiento profesional independiente.
- 1.1.6 Tenemos intención de incluir en el presente Acuerdo todas las condiciones por las que se regirá nuestra relación, así como las actividades que el cliente realice con nosotros en relación con la Plataforma. Por lo tanto, el presente documento sustituye cualquier manifestación y/o acuerdo previo, ya sea verbal o escrito, entre el cliente y nosotros, en relación con nuestra Plataforma.

2 CUESTIONES REGLAMENTARIAS

2.1 Nuestra categoría reglamentaria.

2.1.1 CMC Markets tiene su sede social en la dirección 133 Houndsditch, Londres EC3A 7BX, Reino Unido, y es una sociedad autorizada y regulada por la FCA (*Financial Conduct Authority*), con número de referencia 173730. La dirección de la FCA es la siguiente: 25 The North Colonnade, Canary Wharf, Londres, E14 5HS, Reino Unido (www.fca.org.uk).

2.2 Clasificación de los clientes.

2.2.1 Trataremos al cliente como un Cliente Minorista a los efectos del Derecho Aplicable, a menos que le hayamos informado de lo contrario por escrito. Si hemos incluido al cliente en la categoría de Cliente Profesional o Contraparte Elegible (ya sea a petición suya o no), no podrá acogerse a determinadas protecciones previstas por el Derecho Aplicable para los Clientes Minoristas, entre otros determinados mecanismos de protección contemplados por las normas de la FCA en materia de fondos de clientes (véase la cláusula 5.1). El cliente tiene derecho a solicitar que se le asigne una categoría de cliente diferente. Si lo solicita, nos pondremos en contacto con él para explicarle el proceso y los requisitos adicionales aplicables a dicho cambio.

2.3 Comunicación de transacciones.

2.3.1 Cuando el Derecho Aplicable nos obligue a comunicar las transacciones realizadas con el cliente a la FCA o de otro modo, el cliente tendrá que obtener y facilitarnos un Identificador de Entidad Jurídica (*Legal Entity Identifier* o LEI), un número de la seguridad social o cualquier otra información que podamos requerir para establecer su identificador de cliente nacional antes de introducir Órdenes a través de nuestra Plataforma o de nuestro departamento de atención al cliente.

2.4 Negociación sin asesoramiento.

2.4.1 Todas las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, Digital 100 y Countdowns se suscribirán de principal a principal, sin asesoramiento, y se limitarán a la ejecución. Esto significa que, salvo acuerdo en contrario por escrito, ni el cliente ni nosotros podemos actuar como agente, apoderado, fideicomisario ni representante de ninguna otra persona. Salvo que se trate de una Persona Autorizada nombrada en relación con una Cuenta de conformidad con la cláusula 3.3.1, el cliente no permitirá que ninguna persona trate con nosotros en su nombre.

2.4.2 No ofrecemos asesoramiento en materia de inversiones, financiero, jurídico, fiscal, regulatorio ni de carácter similar. Ninguna información ni otras prestaciones facilitadas al cliente deben considerarse un asesoramiento idóneo para el cliente ni un asesoramiento basado en sus circunstancias personales. Declinamos toda responsabilidad con respecto a las decisiones en materia de inversión que tome el cliente.

2.5 Reclamaciones y controversias.

2.5.1 Contamos con un Procedimiento de Reclamaciones al que se puede acceder a través de nuestro Sitio Web. El cliente acepta que investiguemos cualquier reclamación recibida de conformidad con dicho procedimiento. Una vez que hayamos investigado cualquier reclamación o controversia, adoptaremos todas las medidas razonables para notificarle al cliente los resultados de la misma a la mayor brevedad.

2.5.2 Si el cliente no está conforme con cómo hemos gestionado su queja o controversia o con nuestras conclusiones, una vez aplicado nuestro Procedimiento de Reclamaciones, puede remitir el asunto al Defensor del Cliente del Sector Financiero (*Financial Ombudsman Service*), en la dirección Exchange Tower London E14 9SR (www.fos.org.uk).

2.5.3 El cliente también puede tener derecho a utilizar la plataforma de resolución de litigios en línea de la Comisión Europea para facilitar la resolución de su controversia a través de internet. Dicha plataforma se puede encontrar en <http://ec.europa.eu/odr>.

2.6 Indemnización.

2.6.1 Si no podemos cumplir con nuestras obligaciones para con el cliente en virtud del Acuerdo y el cliente es un Cliente Minorista, podría tener derecho a una indemnización del Fondo de Garantía de Inversiones (*Financial Services Compensation Scheme*), hasta un importe máximo de 50.000 GBP por persona. Se puede solicitar más información sobre los mecanismos de indemnización de este Fondo de Garantía de Inversiones en la dirección: Financial Services Compensation Scheme, 10th Floor, Beaufort House, 15 St. Botolph Street, Londres EC3A 7QU, Reino Unido (www.fscs.org.uk).

2.7 Ejecución de órdenes, conflictos de intereses, advertencias sobre riesgos y orígenes de los Precios.

2.7.1 Nosotros, o nuestras Filiales, podríamos tener algún interés o mantener una relación que entrase en conflicto con los intereses del cliente o con nuestras obligaciones para con este. El cliente debe leer nuestro Resumen de la Política de Conflicto de Intereses, puesto que en dicho documento se recoge la forma en la que detectamos y prevenimos o gestionamos todos los conflictos de intereses importantes.

2.7.2 Suscribimos todas las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, Digital 100 y Countdowns con el cliente usando Precios cotizados por nosotros a través de nuestra Plataforma o de nuestro departamento de atención al cliente. Nuestros Precios no son idénticos a los precios de instrumentos

financieros similares o de sus subyacentes cotizados en un Centro de Negociación o por otros proveedores. Al suscribir Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, Digital 100 y/o Countdowns a través de nuestra Plataforma o de nuestro departamento de atención al cliente, el cliente consiente que sus Órdenes se ejecuten fuera de un Centro de Negociación y de conformidad con nuestro OEP.

2.8 Duración del Acuerdo y derechos de cancelación del cliente.

- 2.8.1 El Acuerdo adquirirá carácter vinculante entre el cliente y nosotros en la fecha en que le confirmemos por escrito que hemos aceptado su solicitud de apertura de Cuenta. Con sujeción a la cláusula 2.8.2, el cliente podrá cancelar el Acuerdo notificándonoslo por escrito dentro de los catorce (14) días naturales siguientes a dicha fecha. Tras haber realizado un aviso válido de cancelación, le devolveremos al cliente cualquier suma de dinero que nos haya transferido.
- 2.8.2 Sin perjuicio de la cláusula 2.8.1, el cliente no tendrá derecho a cancelar el presente Acuerdo dentro de los catorce (14) días naturales siguientes a la apertura de la Cuenta si, en este período de tiempo, ha suscrito Operaciones de CFD con requerimiento de Garantía que se han visto afectadas por fluctuaciones de los mercados financieros o ha suscrito cualquier Countdown o Digital 100. Sin embargo, el cliente sí puede cerrar las Operaciones de CFD con requerimiento de Garantía y/o Digital 100, así como su Cuenta de conformidad con el Acuerdo.

3 CUENTAS

3.1 Tipos y características de Cuentas

- 3.1.1 Ofrecemos diferentes tipos y características de Cuentas, algunas de las cuales podrían no encontrarse a disposición del cliente en función de sus conocimientos y experiencia o de la categoría a la que pertenezca. Nos reservamos el derecho de convertir el tipo de Cuenta y/o de habilitar/deshabilitar (según proceda) características de la Cuenta del cliente cuando establezcamos, a nuestro exclusivo criterio, que resulta más apropiado para el cliente un tipo o característica de Cuenta diferente, o de otro modo cuando lo exija el Derecho Aplicable.

3.2 Proceso de apertura de Cuenta.

- 3.2.1 Cuando recibimos el formulario de solicitud cumplimentado, podemos utilizar la información del cliente para realizar cualquier investigación adicional sobre él que podamos estimar necesaria o pertinente, a nuestro exclusivo criterio, dadas las circunstancias. El cliente debería informarnos de cualquier factor pertinente que pudiera incidir en las actividades de trading que realice con CMC Markets. Si nuestras investigaciones incluyen consultas a agencias de referencia crediticia, estas podrían constar en el historial crediticio del cliente. También podemos realizar cualquier comprobación adicional o revisión periódica que estimemos necesaria o pertinente, a nuestro exclusivo criterio, dadas las circunstancias. El cliente tendrá que colaborar con nosotros y proporcionarnos toda la información que solicitemos sin dilación.
- 3.2.2 Siempre confiamos en que la información proporcionada por el cliente en el formulario de solicitud o de otro modo es correcta y no lleva a confusión, salvo notificación en contrario del cliente por escrito (véase la cláusula 6.1.4). En particular, el cliente debe notificarnos por escrito a la mayor brevedad cuando cambie alguno de los datos que nos facilitó en el formulario de solicitud o sus circunstancias posteriormente.
- 3.2.3 Utilizaremos cualquier información de la que dispongamos acerca del cliente para valorar si resulta apropiado o no que este invierta en Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, Digital 100 y/o Countdowns y/o que mantenga una Cuenta con nosotros para realizar operaciones.

3.3 Personas Autorizadas.

- 3.3.1 Si el cliente desea nombrar a un representante o agente, debe notificarnos por escrito cualquier persona a la que haya autorizado para que actúe en su nombre en relación con el presente Acuerdo (una Persona Autorizada). El cliente y/o la Persona Autorizada deberán cumplimentar ambos cualquier otra documentación que podamos solicitar, dentro de lo razonable. Podremos solicitar pruebas de que la Persona Autorizada está facultada y autorizada para actuar en nombre del cliente.
- 3.3.2 Podemos revocar o rechazar el nombramiento de la Persona Autorizada si somos connotadores de, o sospechamos, en términos razonables, que dicho nombramiento conllevaría un incumplimiento del Acuerdo y/o del Derecho Aplicable. El cliente debe notificarnos de inmediato por escrito cualquier cambio en el nombramiento y/o las facultades de cualquier Persona Autorizada.
- 3.3.3 Tendremos derecho a actuar siguiendo cualquier instrucción de, u Orden transmitida por, cualquier Persona Autorizada o cualquier persona que razonablemente comparezca o se presente como una Persona Autorizada en relación con la Cuenta del cliente, sin perjuicio de que dicha persona carezca en realidad de autorización.
- 3.3.4 Sin perjuicio de la cláusula 3.3.3, no tendremos obligación alguna de aceptar ninguna instrucción ni Orden de tal Persona Autorizada si creemos razonablemente que, con su manera de proceder, está trascendiendo las facultades que se le han conferido. Toda acción en la que incurra una Persona Autorizada nombrada por el cliente o cualquier persona que razonablemente comparezca o se presente como una Persona Autorizada se considerará una acción del cliente. Toda información que facilitemos a una Persona Autorizada o a cualquier persona que razonablemente comparezca o se presente como una Persona Autorizada se considerará facilitada al cliente.

- 3.3.5 Cuando el cliente haya nombrado a una Persona Autorizada para que actúe en su nombre y dicha persona actúe también en nombre de otros clientes de CMC Markets, la Persona Autorizada podrá decidir introducir una única orden agregada en nuestro sistema, con respecto a un Producto, y repartirla entre el cliente y sus otros clientes. Declinamos la responsabilidad respecto a las prácticas de agregación y reparto de dichas órdenes, por lo que el cliente deberá consultar a su Persona Autorizada para obtener más información al respecto.

3.4 Cuentas Conjuntas.

- 3.4.1 Si el cliente abre una Cuenta Conjunta:
- (a) las referencias al cliente se considerarán referencias a cualquier otra persona que sea cotitular de la Cuenta Conjunta. Podremos ejercer cualquiera de nuestros derechos u obligaciones en virtud del presente Acuerdo contra cualquier persona que sea cotitular de dicha Cuenta Conjunta o que razonablemente comparezca o se presente como cotitular de la misma;
 - (b) cada uno de los Titulares de una Cuenta Conjunta responderá solidariamente de cualquier obligación financiera derivada de su Cuenta Conjunta. Esto significa que cualquier suma de dinero que se nos adeude en relación con el Acuerdo deberá ser abonada íntegramente por cualquiera de los cotitulares de dicha Cuenta Conjunta;
 - (c) la defunción de cualquier Titular de Cuenta Conjunta constituirá un Evento Especificado, por lo que se cerrará la Cuenta Conjunta y se repartirá su saldo a partes iguales entre el supérstite y el caudal hereditario del Titular de Cuenta Conjunta pertinente; y
 - (d) podemos realizar cualquier aviso o comunicación a cualquiera de los cotitulares de dicha Cuenta Conjunta o a todos ellos. Cualquier aviso o comunicación que se realice a cualquiera de ellos se considerará realizado a todos los Titulares de la Cuenta Conjunta.
- 3.4.2 Tras la apertura de una Cuenta Conjunta, no se podrán añadir ni eliminar cotitulares de la misma. Si el cliente desea modificar los Titulares de la Cuenta Conjunta, deberá cerrar la Cuenta Conjunta y abrir una nueva.

3.5 Seguridad y autenticación de la Cuenta.

- 3.5.1 El cliente es responsable de establecer su propia contraseña siguiendo las instrucciones que le facilitemos, así como de mantener la confidencialidad de toda la información que mantenga en la Cuenta. El cliente debe notificarnos de inmediato si tiene constancia o sospechas de que alguna persona ha accedido o puede acceder sin permiso a su Cuenta, o a cualquier información que mantenga en su Cuenta. Salvo notificación en contrario del cliente en virtud de la presente cláusula 3.5.1, consideraremos que el cliente ha autorizado toda actividad de la Cuenta o comunicación efectuada desde esta. Por lo tanto, el cliente podrá incurrir en responsabilidades con respecto a dicha actividad hasta el momento en que se produzca una notificación al respecto. Podríamos tener que modificar o restablecer la contraseña del cliente, en cuyo caso se lo notificaremos.

4 OPERAR CON NOSOTROS

4.1 Órdenes.

- 4.1.1 Además del derecho que nos corresponde para modificar, cancelar o rechazar las Órdenes del cliente, podemos rechazar o aceptar cualquier instrucción por cualquier motivo, a nuestro único criterio.
- 4.1.2 Las Órdenes relativas a Productos Manuales solamente se pueden introducir, modificar, someter a Roll-Over o cerrar a través de nuestro departamento de atención al cliente. El cliente no podrá introducir, modificar ni realizar ninguna otra acción con respecto a los Productos Manuales a través de la Plataforma.
- 4.1.3 Si hemos aceptado prestarle al cliente el servicio de operadores comerciales, este podrá introducir Órdenes Manuales a través de nuestro departamento de atención al cliente. Las Órdenes Manuales solo se pueden introducir, modificar, someter a Roll-Over o cerrar a través de nuestro departamento de atención al cliente. El cliente no podrá introducir, modificar ni realizar ninguna otra acción con respecto a las Órdenes Manuales a través de la Plataforma.

4.2 Acceso a nuestra Plataforma.

- 4.2.1 Utilizaremos todos los medios a nuestro alcance para poner nuestra Plataforma y nuestro departamento de atención al cliente a disposición del cliente cuando este lo necesite, pero no podemos garantizar que ninguno de ellos lo esté de manera continuada. Con sujeción a la cláusula 7.3.2(b), no incurriremos en ninguna responsabilidad para con el cliente por ninguna pérdida que se produzca a consecuencia de que nuestra Plataforma y/o nuestro departamento de atención al cliente no estuvieran disponibles.
- 4.2.2 El cliente es responsable de asegurarse de que puede acceder a nuestra Plataforma cuando lo necesite. Esto incluye tener acceso a un dispositivo que pueda conectarse a nuestra Plataforma, mantener el dispositivo de tal manera que funcione correctamente y disponer de una conexión a Internet adecuada.
- 4.2.3 Si el cliente no puede acceder a nuestra Plataforma directamente, debe tratar de ponerse en contacto con nuestro departamento de atención al cliente por teléfono o correo electrónico para solicitar asistencia. Sin embargo, es probable que este proceso sea mucho más lento que si se accede

directamente a nuestra Plataforma y no podemos garantizar que el departamento de atención al cliente esté disponible.

- 4.2.4 Si la Plataforma, el Sitio Web, los correos electrónicos o cualquier otro contenido que nosotros generemos incluye enlaces a otros sitios web y recursos facilitados por terceros, dichos enlaces se facilitan exclusivamente a título informativo, por lo cual declinamos toda responsabilidad respecto a los mismos o a cualquier pérdida o daño que su uso pueda ocasionar.

4.3 Información e informes sobre las operaciones del cliente y su Cuenta.

- 4.3.1 En nuestra Plataforma facilitamos una serie de información sobre la Cuenta del cliente, por ejemplo:
- (a) después de haber ejecutado un Orden en nombre del cliente, le facilitaremos sin dilación información esencial al respecto, en tiempo real, a través de la Plataforma;
 - (b) cuando el valor de cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía se deprecie en un diez (10) por ciento y, a partir de ahí, en múltiplos del diez (10) por ciento, se lo notificaremos al cliente a través de la Plataforma conforme a las exigencias del Derecho Aplicable;
 - (c) estados actualizados de las Posiciones del cliente y cualquier dinero que mantengamos con respecto a su Cuenta. Si el cliente no ha accedido a nuestra Plataforma en ninguna ocasión durante un trimestre concreto, le facilitaremos un estado periódico que incluya dicha información.
- 4.3.2 Es responsabilidad del cliente acceder periódicamente a la información establecida en la cláusula 4.3.1 y revisarla para asegurarse de que se corresponde con sus propios registros. Con sujeción a la cláusula 4.4, esta información será concluyente a menos que le notifiquemos por escrito o usted nos notifique por escrito algún fallo, error o inexactitud.
- 4.3.3 Nuestra Plataforma actualizará la información que se establece en la cláusula 4.3.1 en tiempo real. Sin embargo, en ocasiones puede que esto no ocurra inmediatamente debido a Circunstancias Fuera de Nuestro Control (véase la cláusula 8.2).
- 4.3.4 Mantendremos en la Cuenta del cliente cualquier información que estemos obligados a suministrarle en relación con una Orden, una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, un Digital 100 o un Countdown en la medida y durante el período de tiempo que establezca el Derecho Aplicable (con carácter general seis (6) años a contar desde la fecha de la Orden, Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, Digital 100 o Countdown correspondiente). El cliente podrá acceder a esta información a través de nuestra Plataforma salvo cuando se haya cerrado la Cuenta correspondiente o se haya extinguido este Acuerdo. Después de dicho plazo, podremos destruir esta información o conservarla durante el plazo adicional que consideremos adecuado, a nuestro único criterio y sin previo aviso al cliente.

4.4 Errores.

- 4.4.1 En ocasiones, pueden darse errores u omisiones importantes con respecto a las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, Digital 100 y/o Countdowns, la Cuenta del Cliente o nuestra Plataforma (cada uno de ellos un Error). Algunos ejemplos de Errores pueden ser (entre otros): que en la Plataforma aparezcan Precios incorrectos (ya se deba a un tercer proveedor o a un problema con nuestros sistemas), que la Plataforma o el departamento de atención al cliente gestione una Orden de manera incorrecta (lo que incluye la ejecución a un Precio incorrecto o de forma contraria a las condiciones de mercado subyacentes) o que se apliquen a la Cuenta del cliente Adeudos o ingresos incorrectos.
- 4.4.2 Si el cliente o nosotros tenemos conocimiento o sospechas, o si nos constan circunstancias en las que el cliente o nosotros deberíamos tener razonablemente conocimiento o sospechas, de que se ha producido un Error:
- (a) según proceda, el cliente debe avisarnos lo antes posible o nosotros avisaremos al cliente lo antes posible, actuación que, para que no quepa duda alguna, puede tener lugar después de que se haya producido un Error; y
 - (b) pondremos todos los medios razonables para investigar si realmente se ha producido un Error y qué lo ha provocado.
- 4.4.3 Si se ha producido un Error, constituirá un Evento Especificado y se aplicarán las disposiciones de las cláusulas 8.1 y 8.3. Además, avisaremos al cliente de cualquier Acción Reservada que podamos adoptar o que podamos haber adoptado de conformidad con la cláusula 8.3.2.

5 CUESTIONES FINANCIERAS

5.1 El dinero del cliente.

- 5.1.1 Si hemos clasificado al cliente como Cliente Minorista (véase la cláusula 2.2.1) de conformidad con el Derecho Aplicable entonces, y con sujeción a las cláusulas 5.1.3 y 5.1.4, mantendremos una cantidad igual al Saldo de la Cuenta del cliente con respecto a cada Cuenta que el cliente tenga con nosotros en una cuenta bancaria separada de fondos de clientes. Cuando consideremos que resulta apropiado y que va en consonancia con nuestros permisos reglamentarios, ocasionalmente podremos mantener fondos de los clientes en cuentas bancarias separadas con depósitos a plazo fijo o períodos de preaviso. Dichas cuentas de depósito a plazo fijo o períodos de preaviso no afectarán a la capacidad del cliente para negociar con el dinero, o retirarlo, en el curso ordinario de las actividades. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, existe el riesgo de que un período de preaviso más amplio pueda

- retrasar la devolución de la totalidad o parte del dinero al cliente hasta el vencimiento del plazo fijo o del período de preaviso pertinente.
- 5.1.2 Si hemos incluido al cliente en la categoría de Cliente Profesional o de Contraparte Elegible, este reconoce y acepta lo siguiente, en la medida en que el Derecho Aplicable lo permita:
- (a) adquiriremos la plena titularidad de todas las cantidades que recibamos del cliente o que nosotros ingresemos en su Cuenta;
 - (b) dichas sumas de dinero no constituyen fondos de clientes a los efectos del Derecho Aplicable, por lo tanto, podremos utilizarlos en el curso habitual de nuestra actividad; y
 - (c) en caso de insolvencia de nuestra empresa, el cliente tendrá la categoría de acreedor general con respecto a dichos fondos.
- 5.1.3 Cada Día Hábil, al cierre de las actividades, realizaremos conciliaciones de los fondos de clientes entre las sumas de dinero que deben mantenerse en cuentas bancarias de fondos de clientes y los fondos de clientes que se mantienen realmente en dichas cuentas bancarias, de conformidad con el Derecho Aplicable. Si fuera necesario realizar alguna transferencia a una cuenta bancaria de fondos de clientes, o desde esta, con respecto a la Cuenta del cliente, se efectuará al siguiente Día Hábil.
- 5.1.4 Si la Cuenta del cliente no registra actividad alguna durante un amplio período de tiempo, podemos imponer comisiones por Cuentas inactivas de conformidad con la cláusula 5.8.1 y realizar un Adeudo de la Cuenta de conformidad con la cláusula 5.4.1. Si no se ha registrado ninguna actividad en la Cuenta durante los seis (6) años anteriores, trataremos de ponernos en contacto con el cliente, dentro de lo razonable, en relación con cualesquiera fondos del cliente que se mantengan en su Cuenta. Si no pudiéramos localizar al cliente, este acepta que podamos dejar de considerar ese dinero como fondos de clientes, retirarlo de nuestra cuenta bancaria de fondos de clientes y donarlo para fines benéficos de conformidad con el Derecho Aplicable. Si posteriormente el cliente nos presenta una reclamación válida, podremos pagarle cualquier cantidad que le adeudemos si fuera superior a 25 GBP, en el caso de Clientes Minoristas, o superior a 100 GBP, en el caso de todos los demás clientes.
- 5.1.5 Declinamos toda responsabilidad por cualquier pérdida o daño en los que incurra el cliente al realizar operaciones con dinero que nosotros o un representante nuestro hayamos colocado o ingresado en su Cuenta por error. Tendremos derecho a deducir, en cualquier momento y a nuestro único criterio, sin previo aviso al cliente o sin que quepa recurso alguno por parte de este, cualquier suma de dinero que nosotros o un representante nuestro hayamos colocado o ingresado en su Cuenta por error.
- 5.1.6 No pagaremos intereses al cliente por ninguna suma de dinero que mantengamos en su nombre, ni de otro modo, en virtud del presente Acuerdo.
- 5.1.7 Podemos mantener fondos de clientes en un fondo del mercado monetario que cumpla los requisitos, de conformidad con el Derecho Aplicable. En tal caso, esas sumas de dinero no se mantendrán como fondos de clientes sino como activos en custodia de acuerdo con el Derecho Aplicable. Con la aceptación del presente Acuerdo, el cliente acepta que sus fondos de cliente puedan mantenerse en un fondo de ese tipo salvo notificación en contrario por escrito de su parte, de conformidad con la cláusula 6.1.4. Cuando recibamos una notificación de ese tipo del cliente, tomaremos las medidas necesarias para retirar su dinero de cualquier fondo del mercado monetario a la mayor brevedad posible, dentro de lo razonable, con sujeción a cualquier restricción aplicable al reembolso de dinero del fondo pertinente.
- 5.2 Pagos y reembolsos.**
- 5.2.1 Es responsabilidad del cliente realizar cualquier pago a nuestro favor que sea necesario en virtud del Acuerdo. Podemos rechazar cualquier pago que no se realice de acuerdo con nuestros procedimientos de pago (cuyos datos se encuentran disponibles en nuestra Plataforma).
- 5.2.2 Al realizar pagos a nuestro favor, es posible que el cliente desee dejar un «margen de reserva» de fondos, en especial durante períodos volátiles o potencialmente volátiles. Se trataría de una Cantidad que le garantice que habrá fondos suficientes, por encima de los Requerimientos de Garantía, y que la Cantidad Revaluada de la Cuenta sea superior a los Requerimientos de Garantía totales (en su caso) o a la Cantidad necesaria para que la Cantidad Revaluada de la Cuenta se mantenga por encima del Nivel de Cierre aplicable a cualquier Cuenta. El cliente debe tener en cuenta sus Posiciones, las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, los Digital 100, los Countdowns y las Órdenes Pendientes, la volatilidad del Producto concreto afectado y los mercados pertinentes del activo subyacente, el tiempo que tardará en transferirnos más fondos disponibles y cualquier otra cuestión que considere oportuna.
- 5.2.3 Solo se dará efecto a cualquier pago que realice el cliente cuando nuestros sistemas lo hayan ingresado en la Cuenta pertinente y aparezca en nuestra Plataforma. No podemos garantizar el tiempo que durará este proceso y, con sujeción a la cláusula 7.3.2(b), declinamos toda responsabilidad para con el cliente por cualquier pérdida que se produzca a consecuencia de cualquier retraso en el que incurramos al ingresar cualquier pago en su Cuenta.
- 5.2.4 El cliente ha de asumir cualquier coste y gasto en el que se incurra durante el proceso de realización de pagos a su Cuenta. Es posible que el cliente deba asumir además otros gastos no impuestos por nosotros, tales como las comisiones por transferencias bancarias y los gastos cobrados por proveedores de servicios de telefonía e internet. Si el cliente realiza un pago mediante tarjeta de débito

- o crédito o si reembolsa dinero de una Cuenta, podemos cobrar una comisión de administración por tramitar dicho pago y/o reembolso de conformidad con el Derecho Aplicable.
- 5.2.5 El cliente puede efectuar una solicitud para reembolsar dinero hasta el importe máximo que sea inferior entre el Importe Disponible y el Efectivo de su Cuenta. En nuestro Sitio Web, se puede encontrar información disponible sobre cómo efectuar reembolsos de dinero de la Cuenta. Asimismo, se puede solicitar dicha información al departamento de atención al cliente.
- 5.2.6 Salvo acuerdo en contrario de nuestra parte o para que cumplamos las exigencias que nos impone el Derecho Aplicable, solamente aceptaremos una solicitud de reembolso de dinero de una Cuenta que sea efectuada directamente por el cliente o por determinadas Personas Autorizadas. No aceptaremos ninguna solicitud de reembolso de dinero de una Cuenta que proceda de cualquier otra persona. Los reembolsos de dinero de la Cuenta del cliente se efectuarán exclusivamente en la Divisa de la Cuenta y solo serán tramitados por nosotros cuando el destino del dinero que se vaya a reembolsar sea el mismo que el origen de los pagos efectuados por el cliente en virtud de la cláusula 5.2.1, a menos que (con sujeción a la aprobación previa de nuestra parte) el cliente nos haya notificado por escrito un cambio en los datos de pago.
- 5.2.7 Podemos negarnos a cursar una solicitud de reembolso de dinero de la Cuenta (total o parcialmente), o retrasarla, a nuestro exclusivo criterio, incluso si el reembolso se solicita a consecuencia de cualquier solicitud de cierre de dicha Cuenta en virtud de la cláusula 9.6.1. Si decidimos proceder de ese modo, notificaremos al cliente lo antes posible y dicha acción constituirá un Evento Especificado (véase la cláusula 8.1).
- 5.2.8 Si en la Cuenta del cliente figura un saldo en Efectivo negativo tras el Cierre de la Cuenta o al término del presente Acuerdo, ese saldo en Efectivo negativo representará una deuda para con nosotros por parte del cliente que resultará pagadera y exigible de inmediato. La presente cláusula 5.2.8 no es de aplicación en el caso de una Cuenta Start de CMC, una cuenta que tenga habilitada la Protección contra Saldos Negativos o una Cuenta que tenga habilitado el Modo Barrera.
- 5.2.9 Si hemos aceptado prestar al cliente el servicio de operadores comerciales, cualquier saldo negativo deberá liquidarse de inmediato, independientemente de si dicho saldo se encuentra o no dentro del Nivel de Cierre pertinente.
- 5.3 Divisa.**
- 5.3.1 La Divisa de la Cuenta será la que se especifique en el momento de su apertura y cualquier obligación de pago en relación con dicha Cuenta debe satisfacerse en esa Divisa de la Cuenta.
- 5.4 Nuestro derecho a deducir dinero de la Cuenta del cliente.**
- 5.4.1 Cualquier suma de dinero que se nos adeude en virtud del Acuerdo, o que deba deducirse según el Derecho Aplicable (inclusive por motivos fiscales), puede deducirse de los fondos que mantenemos con respecto a la Cuenta del cliente. Ya que esto constituye nuestro derecho a practicar un Adeudo.
- 5.5 Nuestro derecho de Compensación en relación con la Cuenta del cliente.**
- 5.5.1 Podremos utilizar, en cualquier momento y sin previo aviso al cliente, cualquier saldo positivo en Efectivo de cualquier cuenta con nosotros o nuestras Filiales, o cualquier dinero que adeudemos al cliente, para compensar cualquier suma de dinero que el cliente nos adeude (a nosotros o a cualquiera de nuestras Filiales) debido a cualquier cuenta con nosotros o nuestras Filiales, Ya que esto constituye nuestro derecho de Compensación. Podemos utilizar el Tipo de Conversión de Divisa para convertir a la misma divisa los saldos en Efectivo correspondientes y cualquier suma de dinero que se le adeude al cliente o que este nos adeude a nosotros. Si ejercemos nuestro derecho de Compensación, le notificaremos al cliente la Cantidad de la deuda pendiente de pago, que resultará exigible de inmediato.
- 5.6 Compensación de obligaciones de pago entre nosotros y el cliente.**
- 5.6.1 Si en algún momento, en relación con cualquier Cuenta:
- (a) el cliente nos debe y nosotros le debemos al cliente la misma suma de dinero en la misma divisa, tanto sus obligaciones como las nuestras quedarán saldadas y liquidadas de forma automática; o
 - (b) el cliente nos debe y nosotros le debemos al cliente una suma de dinero diferente en la misma divisa, aquel de ambos que tenga una deuda superior podrá pagar a la otra parte la diferencia entre ambas deudas, y tanto sus obligaciones como las nuestras quedarán saldadas y liquidadas.
- 5.7 Impuestos.**
- 5.7.1 Si estamos obligados a pagar cualquier impuesto de retención u otro gravamen en nombre del cliente, nos reservamos el derecho a deducir tales cantidades de su Cuenta o a exigirle de otro modo que nos abone o reembolse dichos pagos. Seremos responsables del pago de cualquier impuesto o tasa sobre apuestas del Reino Unido que sea aplicable en relación con cualquier Digital 100 y/o Countdown.
- 5.7.2 Tendremos derecho a deducir o retener, a nuestro único criterio, cualquier impuesto exigido por el Derecho Aplicable de cualquier pago o ingreso realizado en su Cuenta. El tratamiento fiscal en relación con las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, los Digital 100 y/o los Countdowns puede

variar en función de las circunstancias del cliente, por lo que tal vez este desee solicitar asesoramiento profesional en este sentido.

5.8 Comisiones y otros cargos.

5.8.1 Las operaciones de trading efectuadas con nuestra empresa conllevan unos costes. Se puede obtener información sobre los mismos en nuestro Sitio Web, en nuestra Plataforma y en las presentes Condiciones. Podemos imponer y/o modificar otras comisiones, costes o cargos cuando sea necesario, si tenemos un motivo válido para hacerlo. Asimismo, podemos renunciar, a nuestro único criterio, a dichas comisiones, costes o cargos. Con sujeción a la cláusula 5.8.3, antes de aplicar cualquier cambio en las comisiones, los costes o los cargos que aplicamos, avisaremos al cliente con diez (10) Días Hábiles de antelación como mínimo.

5.8.2 Si el cliente suscribe determinados Productos, podría resultar aplicable una cuota de suscripción por datos de mercado. Se aplicarán diferentes cuotas de suscripción por datos de mercado si el cliente no pertenece a la categoría de Inversor Particular. En nuestra Plataforma se incluye información detallada sobre dichas cuotas. Para entrar en la categoría de Inversor Particular, tanto el cliente como todas las Personas Autorizadas deben cumplir las condiciones de un Inversor Particular (recogidas en el Anexo 4).

5.8.3 Sin perjuicio de la cláusula 5.8.1, todo cambio en las Comisiones y/o las Primas por GSLO será aplicado de forma automática por nuestra Plataforma sin previo aviso al cliente, de conformidad con las cláusulas 6.2.2 y 9.3.1. El cliente tendrá la posibilidad de elegir si introduce o no una Orden en función de la Comisión y/o Primas por GSLO aplicables a su Orden en ese momento.

5.8.4 Si cambiamos las Comisiones y/o las Primas por GSLO, las Cantidades correspondientes serán exigibles y pagaderas de inmediato en el momento de:

- (a) la ejecución de una Orden, en el caso de una Comisión; y
- (b) la introducción de una Orden Stop Loss Garantizado (incluida la modificación de otro tipo de Orden Pendiente), en el caso de una Prima por GSLO,

y se deducirán del Efectivo que haya en la Cuenta del cliente. Es responsabilidad del cliente cerciorarse de que dispone de suficiente Efectivo en su Cuenta para pagar íntegramente cualquier Comisión y/o Prima por GSLO pendiente de pago. Un incumplimiento en este sentido puede provocar un Cierre de la Cuenta o la denegación, eliminación o modificación de la Orden Stop Loss Garantizado del cliente.

5.8.5 Todos los cargos se aplicarán incluyendo cualquier impuesto sobre el valor añadido o impuesto similar al consumo que proceda.

5.9 Actividades mediante presentación.

5.9.1 La presente cláusula 5.9 es de aplicación cuando al cliente nos lo ha presentado un tercero presentador de clientes (*introducing broker*) y hemos acordado con dicho tercero el pago de honorarios, comisiones y/u otra remuneración (los «Honorarios del IB») con respecto a dicha presentación y a los servicios relacionados prestados por el tercero presentador de clientes (*introducing broker*) a través de la Plataforma.

5.9.2 Con la suscripción del presente Acuerdo con nosotros, el cliente nos autoriza a adeudar cualesquiera Honorarios del IB que el cliente deba pagar al tercero presentador de clientes (*introducing broker*) contra cualquier dinero que mantengamos respecto a su Cuenta y a pagárselos a dicho tercero en su nombre. Notificaremos de antemano al cliente la forma en la que calcularemos los adeudos.

5.9.3 Todo adeudo incluirá todos los impuestos, los derechos o las tasas, sea como fuere la manera en la que se designen o calculen, incluidos entre otros los impuestos sobre el valor añadido (o similares).

5.9.4 Le corresponde al cliente asegurarse de que haya suficientes fondos en su Cuenta para poder pagar, en su totalidad, todos los Honorarios del IB que se adeuden al tercero presentador de clientes (*introducing broker*).

5.9.5 Nos reservamos el derecho de dejar de facilitar el pago de, o realizar adeudos respecto a, los Honorarios del IB en cualquier momento [y sin previo aviso al cliente]. Si dejamos de facilitar o realizar adeudos con respecto a los Honorarios del IB de acuerdo con la presente cláusula 5.9, cualesquiera Honorarios del IB pagaderos que se encuentren pendientes deberán ser acordados y liquidados directamente entre el cliente y el tercero presentador de clientes (*introducing broker*).

5.9.6 El cliente podrá retirar o solicitar la modificación de la autorización que nos otorga en virtud de la presente cláusula 5.9 para que facilitemos o realicemos adeudos con respecto a los Honorarios del IB en su nombre, remitiéndonos un aviso por escrito con al menos [un (1)] Día Hábil de antelación.

6 COMUNICACIONES

6.1 Comunicaciones entre el cliente y nosotros.

6.1.1 El Acuerdo, así como todas las comunicaciones entre nosotros y el cliente en relación con el mismo, serán en inglés. Por consiguiente, el cliente confirma tener el debido conocimiento de dicha lengua y entenderla totalmente. La Plataforma, incluidas las características y la información que contiene, se facilitarán de manera predeterminada en inglés. No obstante, el cliente puede seleccionar otro idioma para la Plataforma, sus características y su información. El cliente solo debería seleccionar otro idioma si posee los debidos conocimientos de dicha lengua y la entiende totalmente. Si el cliente selecciona otro idioma, lo hace enteramente bajo su responsabilidad.

- 6.1.2 El cliente presta su consentimiento para que nos comuniquemos con él a través de nuestra Plataforma, por correo electrónico y colocando dicha información en nuestro Sitio Web y/o por cualquier otro medio acordado por escrito. Además, nos autoriza para que nos comuniquemos con él por carta, teléfono, SMS o correo electrónico con el fin de comentar cuestiones relacionadas con su Cuenta o informarle de la introducción de cambios de funcionamiento en nuestra Plataforma. El cliente acepta que podamos grabar todas esas comunicaciones (véase la cláusula 10.1.5).
- 6.1.3 El cliente consiente de manera específica el suministro de Documentos de Datos Fundamentales a través de nuestro Sitio Web. El cliente podrá solicitar en cualquier momento una copia en papel de los Documentos de Datos Fundamentales de manera gratuita.
- 6.1.4 Cuando el Acuerdo exija que el cliente se comunique con nosotros por escrito, este podrá enviarnos un correo electrónico desde la dirección de correo electrónico vinculada a su Cuenta a sopORTECLIENTES@CMCMARKETS.ES o, en el caso de clientes que reciban el servicio de operadores comerciales, cualquier dirección de correo electrónico de CMC Markets que le facilitemos, o remitirnos una carta por correo postal.
- 6.2 Plazos tácitos de comunicación.**
- 6.2.1 Con sujeción a la cláusula 6.2.2, toda comunicación entre nuestra empresa y el cliente que deba realizarse por escrito en virtud del presente Acuerdo se considerará recibida (a falta de pruebas en contrario):
- (a) en el caso de las comunicaciones que realicemos a los clientes a través de nuestra Plataforma, una (1) hora después de que se pongan a disposición del cliente en la misma;
 - (b) en el caso de las comunicaciones que el cliente nos realice a través de la Plataforma, una (1) hora después de que se reciban en la misma;
 - (c) en el caso de que, tanto nosotros como el cliente, nos las remitamos mutuamente por correo electrónico, una (1) hora después de su envío;
 - (d) en el caso de que, tanto nosotros como el cliente, nos las remitamos mutuamente por correo postal urgente, tres (3) Días Hábiles después de su franqueo; y
 - (e) en el caso de que, tanto nosotros como el cliente, nos las entreguemos mutuamente en mano o en persona, en el momento de su entrega.
- 6.2.2 Todo cambio en las Características, los Precios, los Precios de Apertura del Countdown, los Precios de Liquidación o las Tarifas (de conformidad con la cláusula 9.3.1) se considerará recibido de inmediato.

7 MANIFESTACIONES Y RESPONSABILIDAD

7.1 Manifestaciones y garantías del cliente.

- 7.1.1 Cuando prestemos servicios al cliente en virtud del presente Acuerdo, tendremos derecho a basarnos en las siguientes manifestaciones y garantías como manifestaciones y garantías veraces confirmadas por el cliente (por lo tanto, si no se correspondiesen con la realidad, el cliente debe avisarnos de inmediato por escrito):
- (a) el cliente no utiliza nuestra Plataforma y/o servicios para ningún Uso Indebido;
 - (b) si el cliente es un particular, es mayor de 18 años;
 - (c) si el cliente es una persona jurídica, una asociación no constituida en sociedad, un fideicomiso o una pequeña empresa, es una entidad existente de manera válida de acuerdo con el Derecho Aplicable y ha obtenido todas las autorizaciones y permisos necesarios que exigen sus documentos de constitución u organización;
 - (d) salvo acuerdo en contrario por escrito de nuestra parte, el cliente actúa a título propio, y no en calidad de agente, abogado, fideicomisario ni representante de ninguna otra persona;
 - (e) el cliente no se encuentra ubicado (de forma temporal ni permanente) ni ha sido constituido, o no reside, en Estados Unidos, ni en ninguna otra jurisdicción en la que pudiera resultar ilegal acceder a nuestra Plataforma o suscribir Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, Digital 100 y/o Countdowns (según proceda);
 - (f) las Órdenes y/o las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía y/o Digital 100 y/o Countdowns del cliente no se destinan a, ni están relacionadas con, operaciones de colocación, emisión, distribución, oferta, adquisición, fusión u otros tipos de operaciones financieras empresariales de carácter similar;
 - (g) el cliente no se encuentra vinculado al emisor de ningún activo subyacente de un Producto con respecto al cual haya introducido una Orden, ni siquiera como administrador, empleado, agente, contratista ni asesor profesional de tal emisor;
 - (h) con sujeción a la cláusula 7.1.1(d), el cliente es el pleno propietario de todos los fondos que pueda transferirnos de conformidad con el presente Acuerdo o, en el caso de los fondos recibidos de una cuenta bancaria conjunta aceptada, es su copropietario (legal y efectivo);
 - (i) el cliente:

- (i) es una contraparte no financiera (según la definición de dicho término que recoge el EMIR); o
 - (ii) es una entidad constituida fuera de la Unión Europea que, según su leal saber y entender, teniendo debidamente en cuenta su naturaleza, representaría una contraparte no financiera (según la definición de dicho término que recoge el EMIR) de haberse constituido en la Unión Europea; y
- (j) el cliente no se encuentra sujeto a ninguna obligación de compensación con arreglo al EMIR (o, con respecto a una entidad en virtud de la cláusula 7.1.1(i)(ii), no estaría sujeto a ninguna obligación de compensación en el caso de haberse constituido en la Unión Europea) con respecto a una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, un Digital 100 y/o un Countdown. A los efectos de la presente cláusula 7.1.1(j), se presupone que la Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, Digital 100 y/o Countdown es de un tipo declarado sujeto a la obligación de compensación, según los artículos 4 y 5 del EMIR, y que se ignora cualquier disposición transitoria del EMIR.

7.2 Obligaciones del cliente si incumple el Acuerdo.

- 7.2.1 Si el cliente considera o tiene motivos para creer que ha incumplido algún término del presente Acuerdo, debe informarnos por escrito de inmediato.
- 7.2.2 El cliente será responsable de toda pérdida y/o gasto en los que incurramos a consecuencia de (o que una persona razonable considere una consecuencia probable de) una negligencia, acto fraudulento o incumplimiento del Acuerdo o del Derecho Aplicable por parte del cliente o de una Persona Autorizada.

7.3 Nuestra responsabilidad para con el cliente y limitaciones de dicha responsabilidad.

- 7.3.1 Nada de lo incluido en el presente Acuerdo excluirá ni limitará nuestra responsabilidad con respecto a ningún asunto que no pueda excluirse o limitarse en virtud del Derecho Aplicable.
- 7.3.2 Con sujeción a la cláusula 7.3.1, no incurriremos en ninguna responsabilidad para con el cliente por ninguna pérdida:

- (a) que se produzca como consecuencia de lo siguiente:
 - (i) el cumplimiento por nuestra parte del Derecho Aplicable o del Acuerdo, o el ejercicio por nuestra parte de cualquier derecho que nos corresponda en virtud de los mismos;
 - (ii) una negligencia, fraude o incumplimiento del Acuerdo o del Derecho Aplicable por parte del cliente;
 - (iii) cualquier Evento Especificado o Circunstancia Fuera de Nuestro Control;
 - (iv) cualquier Error derivado de una falta de claridad o ambigüedad en las instrucciones del cliente o de una Persona Autorizada al introducir una Orden; o
 - (v) cualquier pago atrasado o error al calcular y/o facilitar el pago de cualesquiera Honorarios del IB que se adeuden a un tercero presentador de clientes (*introducing broker*);
- (b) excepto en la medida en que dicha pérdida haya sido resultado de una negligencia o incumplimiento del Acuerdo por nuestra parte, teniendo en cuenta en todos los casos que dicha pérdida podría haber sido contemplada por nosotros o por el cliente en el momento de tal negligencia o incumplimiento, y que dicha pérdida no constituya una pérdida de oportunidad o ganancia.

- 7.3.3 Declinamos toda responsabilidad por cualquier retraso, error en la entrega o fallo en la transmisión de cualquier Orden o de cualquier otra comunicación, o por cualquier otra pérdida o daños y perjuicios que se deriven de la transmisión de datos a través de servicios y redes de comunicaciones móviles o de otro tipo que estén fuera de nuestro control.

- 7.3.4 Todas las características, los datos de mercado o el contenido de terceros que se ponen a disposición en nuestro Sitio Web, la Plataforma o los correos electrónicos se facilitan «tal cual están» y «según disponibilidad». Tanto nosotros como nuestros proveedores hemos adoptado todas las medidas, dentro de lo razonable, para garantizar su exactitud e integridad. No obstante, quedan excluidas todas las garantías, compromisos y manifestaciones (explícitos o implícitos) relativos a los mismos en la máxima medida que permita el Derecho Aplicable, como por ejemplo los siguientes, entre otros:

- (a) con respecto a cualquier dato de mercado o información similar o cualquier característica o información de terceros que facilitemos al cliente en relación con su uso del Sitio Web, nuestra Plataforma y/o nuestros servicios:
 - (i) ni nosotros ni nuestros proveedores le estamos facilitando asesoramiento sobre inversiones o trading;
 - (ii) tanto nosotros como nuestros proveedores declinamos toda responsabilidad u obligación en el caso de que algún dato de mercado o información similar o cualquier característica o información sean inadecuados, imprecisos o estén incompletos en cualquier sentido;
 - (iii) ni nosotros ni nuestros proveedores garantizamos la puntualidad de los datos de mercado o de información similar;

- (iv) tanto nosotros como nuestros proveedores declinamos toda responsabilidad u obligación con respecto a las acciones u omisiones en las que incurra el cliente basándose en datos de mercado o información similar o en dichas características o información;
 - (v) el cliente utilizará los datos de mercado o la información similar y las características y la información exclusivamente para los fines que se recogen en el presente Acuerdo;
 - (vi) facilitamos datos de mercado o información similar para fines de carácter general exclusivamente, por lo que no deberán utilizarse como única base para tomar decisiones en materia de inversión;
 - (vii) el cliente utilizará los datos de mercado o información similar y las características y la información exclusivamente de acuerdo con el Derecho Aplicable; y
- (b) la información incluida en las características o el contenido de terceros es meramente indicativa y puede quedarse obsoleta en cualquier momento. Todos los análisis, las conclusiones extraídas y las observaciones realizadas se basan en una rentabilidad, patrones y datos del pasado, y no son necesariamente un reflejo de la futura rentabilidad.
- 7.3.5 Para que no quepa duda alguna, nuestros proveedores declinan toda responsabilidad respecto al cálculo de nuestros Precios, puesto que no han participado en él, y excluyen toda garantía, compromiso o manifestación (ya sea expreso o implícito) relacionados con el uso que haga el cliente de nuestra Plataforma, nuestro Sitio Web o los Elementos. Sin limitar lo anterior, nuestros proveedores no asumirán en ningún caso ninguna responsabilidad por pérdidas, independientemente de que tengan constancia o no de las mismas o de que dicha responsabilidad se base o no en un incumplimiento contractual, de responsabilidad civil o de otro tipo.
- 7.3.6 Salvo en caso de negligencia, fraude o incumplimiento doloso de nuestra parte, declinamos toda responsabilidad por pérdidas, daños y perjuicios provocados por un ataque de denegación de servicio distribuido, virus u otro material tecnológico perjudicial que pueda infectar el equipo informático, los programas informáticos, los datos u otro material propiedad del cliente debido al uso por parte de este de nuestra Plataforma o Sitio Web, o a que descargue cualquier material publicado en ellos o en cualquier sitio web (incluido el nuestro) al que se vinculen mediante un enlace.
- 7.3.7 Salvo manifestación expresa en contrario en las presentes Condiciones, no asumimos la responsabilidad de recordar ni avisar al cliente de ninguna obligación o responsabilidad que pueda corresponderle en virtud del Acuerdo. Cuando realicemos o facilitemos ese tipo de recordatorios o avisos al cliente, lo haremos enteramente a nuestro exclusivo criterio, y no representa ninguna obligación ni compromiso de nuestra parte de realizarle o facilitarle cualquier recordatorio o aviso de ese tipo en el futuro.

8 NUESTROS DERECHOS EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS

8.1 Evento Especificado.

- 8.1.1 Si se produjese, o existiese una probabilidad razonable de que se produjese, un Evento Especificado, o cuando tengamos conocimiento de él, podremos adoptar una Acción Reservada, siempre que resulte justo y razonable dadas las circunstancias (véase la cláusula 8.3).

8.2 Circunstancias Fuera de Nuestro Control.

- 8.2.1 Todo incumplimiento de nuestras obligaciones en virtud del Acuerdo provocado por una Circunstancia Fuera de Nuestro Control no constituirá un incumplimiento del Acuerdo.
- 8.2.2 Si determinamos de manera razonable que existe una Circunstancia Fuera de Nuestro Control, avisaremos al cliente a la mayor brevedad posible y de acuerdo con el Derecho Aplicable. Pondremos todos los medios, dentro de lo razonable, para reanudar el funcionamiento de nuestra Plataforma, la prestación de servicios y/o el cumplimiento de nuestras obligaciones en virtud del Acuerdo a la mayor brevedad posible. Si resulta justo y razonable, podemos adoptar una Acción Reservada pertinente y/o tomar medidas en relación con cualquier Error de Determinación del Precio, de acuerdo con los Anexos 2 y 3.
- 8.2.3 En caso de que podamos reanudar el funcionamiento de la Plataforma, la prestación de servicios y/o el cumplimiento de nuestras obligaciones en virtud del Acuerdo tras una Circunstancia Fuera de Nuestro Control:
- (a) el valor de cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía que se mantuviera inmediatamente antes de la Circunstancia Fuera de Nuestro Control y que siga abierta se calculará de acuerdo con el Precio en vigor en el momento en que podamos reanudar el funcionamiento de la Plataforma y/o la prestación de los servicios;
 - (b) podemos actuar conforme a cualquier instrucción para transmitir cualquier Orden en relación con una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía recibida inmediatamente antes de la Circunstancia Fuera de Nuestro Control, siempre que nos sea posible; y
 - (c) el cliente asume la responsabilidad de volver a realizar o cancelar cualquier Orden afectada por una Circunstancia Fuera de Nuestro Control.

8.3 Acciones Reservadas.

8.3.1 Cuando el Derecho Aplicable lo exija, o se produzca o exista una probabilidad razonable de que se produzca un Evento Especificado o una Circunstancia Fuera de Nuestro Control, podremos adoptar, a nuestro único criterio, cualquier medida, incluso cualquier Acción Reservada, que resulte justa y razonable dadas las circunstancias.

8.3.2 Si hemos adoptado o decidimos adoptar cualquier Acción Reservada, trataremos de avisar al cliente a la mayor brevedad posible, salvo que el Derecho Aplicable nos lo impida. Cuando adoptemos cualquier Acción Reservada, podremos tener en cuenta, a nuestro único criterio, cualquier instrucción anterior que el cliente haya dado a nuestro departamento de atención al cliente.

9 MODIFICACIONES Y EXTINCIÓN

9.1 Modificaciones del Acuerdo en general.

9.1.1 Podemos modificar cualquier parte del Acuerdo en cualquier momento mediante aviso al cliente, con sujeción a las cláusulas 5.8.1, 5.8.3, 8.3, 9.2, 9.3 y 9.4.

9.1.2 Con sujeción a las cláusulas 5.8.1, 5.8.3, 8.3, 9.2, 9.3 y 9.4, así como a cualquier acuerdo que hayamos suscrito con el cliente, toda modificación del Acuerdo de la que avisemos al cliente entrará en vigor en la fecha que se especifique en el aviso para el cliente, que será como mínimo diez (10) Días Hábiles después del envío del mismo. Podemos avisar al cliente con menos de diez (10) Días Hábiles de antelación, si las modificaciones del Acuerdo son necesarias para cumplir el Derecho Aplicable. Si el cliente no acepta la modificación, es libre de cerrar la Cuenta y/o poner fin al Acuerdo de conformidad con la cláusula 9.6 antes de que esta entre en vigor.

9.2 Modificaciones de los Porcentajes de Garantía, los Requerimientos de Garantía, el Nivel de Cierre y el Nivel de Restablecimiento.

9.2.1 Podemos modificar el Porcentaje de Garantía, otros Requerimientos de Garantía, el Nivel de Cierre y/o el Nivel de Restablecimiento cuando sea necesario. En la medida de lo posible:

- (a) avisaremos al cliente con tres (3) Días Hábiles de antelación de los incrementos del Porcentaje de Garantía y/u otros Requerimientos de Garantía; y
- (b) avisaremos al cliente con diez (10) Días Hábiles de antelación de las modificaciones del Nivel de Cierre y/o del Nivel de Restablecimiento,

pero nos reservamos el derecho a realizar cualquier modificación en virtud de la presente cláusula 9.2.1 avisando con menos antelación o sin previo aviso cuando resulte razonable.

9.2.2 Tras cualquier modificación de los Porcentajes de Garantía, otros Requerimientos de Garantía, el Nivel de Cierre y/o el Nivel de Restablecimiento, el cliente asume la responsabilidad de asegurarse de tener un Saldo en la Cuenta suficiente y/o de reducir sus Posiciones para hacer frente a sus obligaciones para con nosotros en virtud del Acuerdo.

9.3 Modificaciones de Precios, Tarifas y otras Características.

9.3.1 Modificaremos los Precios, los Precios de Apertura del Countdown, los Precios de Liquidación, las Tarifas y las Características en tiempo real a través de nuestra Plataforma y dichas modificaciones entrarán en vigor de inmediato en el mismo momento en que las realicemos, incluso aunque no se muestren en el dispositivo que el cliente utilice para acceder a nuestra Plataforma.

9.3.2 Cuando avisemos al cliente de un cambio en un límite en relación con una Característica, podría exigírsele que cerrase cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía y/o Digital 100 afectados en el plazo de tres (3) Días Hábiles.

9.4 Retirada de Productos.

9.4.1 Podremos retirar de nuestra Plataforma, en cualquier momento y a nuestro único criterio, cualquier Producto y/o retirar de una Cuenta la posibilidad de introducir Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, Digital 100 o Countdowns sobre un Producto concreto. Si el cliente posee una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía en cualquier Producto pertinente que se va a retirar, tomaremos todas las medidas que sean razonables para avisarle con diez (10) Días Hábiles de antelación, como mínimo, a fin de que pueda cerrar cualquier operación de ese tipo en un Producto tal. No obstante, nos reservamos el derecho a avisarle con menos antelación o a no hacerlo en absoluto.

9.4.2 El cliente asume la responsabilidad de cancelar cualquier Orden Pendiente y cerrar cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía con respecto a un Producto que se vaya a retirar de acuerdo con la cláusula 9.4.1 en el momento y de la manera especificados en el aviso. Si él no lo hiciese, lo haremos nosotros.

9.4.3 Con sujeción a la cláusula 9.4.2, podemos configurar cualquier Producto que se vaya a eliminar de acuerdo con la cláusula 9.4.1 como Solo Reducir.

9.5 Retirada del servicio de operadores comerciales.

9.5.1 Si hemos acordado prestarle al cliente el servicio de operadores comerciales, podemos retirar dicho servicio de la Cuenta del cliente (en cualquier momento y a nuestro único criterio) mediante preaviso por escrito a este. Con sujeción a la cláusula 9.5.2, dicha retirada se producirá de manera efectiva en la fecha que especifiquemos en dicho aviso, que no será inferior a diez (10) Días Hábiles después de

la fecha del aviso. Salvo especificación en contrario en el aviso, el cliente podrá cerrar cualquier Orden Manual de la Cuenta pertinente durante el período de tiempo comprendido entre:

- (a) la fecha en que le avisemos; y
- (b) la fecha en que se retire el servicio de operadores comerciales de conformidad con el aviso.

Si él no lo hiciese, cancelaremos o cerraremos cualquier Orden Manual, en la medida en que nuestro departamento de atención al cliente considere oportuno, a su único criterio, teniendo en cuenta cualquier instrucción previa que el cliente nos haya dado.

- 9.5.2 Si tenemos una justificación válida para hacerlo, podemos retirar la prestación del servicio como operadores comerciales de la Cuenta del cliente mediante preaviso inferior a diez (10) Días Hábiles e incluso con carácter inmediato. Cancelaremos o cerraremos cualquier Orden Manual de la Cuenta que proceda en la fecha y de la manera especificados en el aviso y, en la medida en que nuestro departamento de atención al cliente considere oportuno a su único criterio, teniendo en cuenta cualquier instrucción previa que el cliente nos haya dado.

9.6 Cierre de la Cuenta del cliente o extinción del Acuerdo.

- 9.6.1 Con sujeción a la cláusula 5.2.7, el cliente puede cerrar cualquier Cuenta avisándonos por escrito. Si el cliente no cancela cualquier Orden Pendiente, cierra cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía y/o Digital 100 de la Cuenta o retira cualquier dinero que se le adeude antes de remitirnos dicho aviso de extinción, cancelaremos cualquier Orden Pendiente y cerraremos cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía y/o Digital 100 a la mayor brevedad posible después de recibir el aviso, y trataremos de devolverle al cliente cualquier suma de dinero que le corresponda, aunque esto podría hacerse con cierto retraso.

- 9.6.2 Podemos cerrar cualquier Cuenta mediante aviso por escrito al cliente. Con sujeción a la cláusula 9.6.3, dicho cierre se producirá de manera efectiva en la fecha que especifiquemos en dicho aviso, que no será inferior a diez (10) Días Hábiles después de la fecha del mismo. Salvo especificación en contrario en el aviso de extinción y/o que hayamos configurado la Cuenta como No Autorizado para Operar, el cliente podrá cancelar cualquier Orden Pendiente y/o cerrar cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía y/o Digital 100 durante el período de tiempo comprendido entre: (i) la fecha en que avisemos al cliente; y (ii) la fecha en la que vaya a cerrarse la Cuenta según el aviso. Si el cliente no procediese de tal manera o no pudiéramos avisarle, cancelaremos cualquier Orden Pendiente y cerraremos cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía y/o Digital 100 de la Cuenta, y trataremos de devolverle cualquier suma de dinero que le corresponda.

- 9.6.3 Si tenemos una justificación válida o motivos imperativos para hacerlo, podemos poner fin al Acuerdo mediante preaviso inferior a diez (10) Días Hábiles e incluso con carácter inmediato. Cancelaremos cualquier Orden Pendiente y cerraremos cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía y/o Digital 100 de la Cuenta en el momento y de la manera especificados en el aviso.

- 9.6.4 Salvo acuerdo en contrario, el Acuerdo se extinguirá de forma automática tras el cierre de todas las Cuentas del cliente por su parte o por la nuestra. Cuando el cliente o nosotros cerremos una Cuenta y/o se extinga el Acuerdo, podemos ejercer cualquier derecho que nos corresponda, en virtud de la cláusula 5.4.1, de efectuar un Adeudo o, en virtud de la cláusula 5.5.1, de ejercer nuestro derecho de Compensación.

10 DISPOSICIONES GENERALES

10.1 Protección de datos.

- 10.1.1 En el presente Acuerdo (y en la Política de Privacidad y Seguridad que se encuentra disponible en nuestro Sitio Web) se establece la forma en la que trataremos los datos personales que el cliente nos proporcione. En relación con el Acuerdo, el cliente nos facilitará datos personales al rellenar los formularios de solicitud o de otro tipo del Sitio Web y/o la Plataforma, o en las comunicaciones que mantenga con nosotros por teléfono, correo electrónico u otros medios. Tales datos personales podrán mantenerse en papel, en formato electrónico o de otro modo. Reconocemos la necesidad de tratar los datos personales de manera apropiada y legal, de conformidad con la DPA. A los efectos de la DPA, nosotros somos el responsable del tratamiento de datos.

- 10.1.2 A los efectos del presente Acuerdo, «Datos personales» significa la información registrada que mantengamos sobre el cliente y a partir de la cual pueda identificarse. Puede incluir su nombre, dirección, correo electrónico, número de teléfono, información financiera, descripción personal y otra información personal. «Datos personales sensibles» significa datos personales sobre el origen étnico, las opiniones políticas, las creencias religiosas o similares, la afiliación sindical, la salud, la vida sexual, procesos penales o condenas. «Tratamiento» significa cualquier acción que se lleve a cabo con los datos personales, entre otras acceder a ellos, revelarlos, destruirlos o utilizarlos de cualquier forma.

- 10.1.3 Normalmente solo trataremos los datos personales del cliente cuando este nos haya dado su consentimiento o cuando sea necesario para que cumplamos el presente Acuerdo o nuestras obligaciones legales. En los demás casos, tal vez sea necesario tratarlos para proteger los intereses del cliente, nuestros legítimos intereses o los legítimos intereses de otras personas. Solo trataremos datos personales sensibles cuando se cumpla también una de las condiciones que se recogen en la DPA. Al cumplimentar la solicitud y suscribir el Acuerdo, el cliente nos presta su consentimiento:

- (a) para tratar sus datos personales (incluidos los datos personales sensibles), los cuales utilizaremos para los siguientes fines:
 - (i) evaluar la solicitud del cliente, lo que incluye determinar si resulta apropiado que suscriba el Acuerdo;
 - (ii) administrar la Plataforma y la relación con el cliente;
 - (iii) cumplir con nuestras obligaciones en virtud del Acuerdo;
 - (iv) evaluar nuestro riesgo operativo y financiero en relación con el cliente;
 - (v) mejorar el Sitio Web y/o la Plataforma y desarrollar nuevos productos y servicios;
 - (vi) proporcionar al cliente datos de mercado de terceros o información similar o ayudarlo a utilizar el Sitio Web y/o la Plataforma;
 - (vii) crear datos estadísticos anónimos; y
 - (viii) la elaboración de perfiles de clientes (lo que incluye entre otras cosas la publicidad dirigida y la generación de públicos similares);
 - (b) para revelar su información personal a las siguientes personas para los mismos fines que se han enumerado en el anterior apartado (a):
 - (i) nuestros subcontratistas y proveedores de servicios que traten datos personales del cliente en nuestro nombre (esto incluye agencias de referencia crediticia y de comprobación de sanciones e identidad) o que presten servicios en nuestro nombre;
 - (ii) nuestros Asociados; y
 - (iii) si procede, su presentador de clientes (*introducing broker*), cualquier Titular de Cuenta Conjunta o cualquier persona que sea una Persona Autorizada o que razonablemente comparezca o se presente como una Persona Autorizada;
 - (c) para actuar de conformidad con las preferencias que el cliente haya indicado cuando utilicemos sus datos personales, para fines de marketing de nuestros productos pertinentes y los productos pertinentes de nuestras Filiales, presentador de clientes (*introducing broker*) o cualquier tercero especificado. El cliente tiene derecho a pedirnos que no tratemos sus datos personales para dichos fines y podrá notificarnos en cualquier momento si desea que modifiquemos sus preferencias a este respecto, poniéndose en contacto con el departamento de atención al cliente por correo electrónico, en cmportclientes@cmcmarkets.es, o por correo postal; y
 - (d) para transferir, almacenar y tratar los datos personales del cliente fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) para los fines recogidos en los anteriores apartados (a), (b) y (c), donde el nivel de protección de datos podría no ser el mismo que en el EEE. Tomaremos todas las medidas que resulten necesarias, dentro de lo razonable, para garantizar que los datos personales del cliente se traten de forma segura, conforme al presente Acuerdo y a la DPA, con respecto a cualquier transferencia, almacenamiento o tratamiento de ese tipo.
- 10.1.4 El cliente tiene derecho a acceder a la información que mantengamos sobre él. Si está permitido, nos reservamos el derecho de cobrar una tasa.
- 10.1.5 El cliente acepta que podamos grabar todas las conversaciones telefónicas y/o cualquier comunicación por otro medio que mantenga con nosotros, así como utilizar dichas grabaciones, o las transcripciones de dichas grabaciones, y cualquier correo electrónico, mensajes de chat grabados u otras comunicaciones que el cliente nos envíe a través de nuestra Plataforma o de otro modo, para fines de formación, para investigar cualquier queja que pueda tener o para cualquier otro fin legal o reglamentario, lo que incluye usarlos como prueba en cualquier litigio o litigio previsto entre el cliente y nosotros. Conservaremos las grabaciones de todas las conversaciones telefónicas durante el período que exija el Derecho Aplicable. Cuando el cliente lo solicite, le facilitaremos una copia de dichas grabaciones en un plazo razonable.
- 10.1.6 El cliente está de acuerdo con que podamos revelar cualquier información que mantengamos sobre él o sobre su Cuenta (incluida cualquier información personal sujeta a las leyes en materia de protección de datos) a cualquier organismo oficial, si lo exige dicho organismo oficial o el Derecho Aplicable.
- 10.1.7 El cliente acepta mantener en todo momento la confidencialidad de toda la información que posea en relación con su Cuenta, incluido cualquier correo electrónico y cartas y promociones que le hayamos enviado.
- 10.2 Propiedad Intelectual.**
- 10.2.1 Nosotros o nuestros licenciantes somos los propietarios de todos los Elementos. Salvo otorgamiento expreso en el Acuerdo, el cliente no adquiere ningún derecho, titularidad ni participación en, ni sobre, nuestra Plataforma, nuestro Sitio Web o los Elementos.
- 10.2.2 Por el presente, otorgamos al cliente una licencia personal, no exclusiva, gratuita, revocable e intransferible para acceder y hacer un uso personal, no comercial, de nuestra Plataforma y nuestro Sitio Web para el fin limitado de operar o especular de conformidad con el Acuerdo. No se otorga ningún otro derecho con respecto a nuestra Plataforma o Sitio Web. En caso de que el cliente incurra o trate

de incurrir en cualquiera de las prohibiciones recogidas en la cláusula 10.2.3, o de que tengamos sospechas razonables para pensar que ha incurrido o tratado de incurrir en alguna de dichas prohibiciones, esta licencia y Acuerdo quedarán revocados de inmediato, sin previo aviso al cliente, y este no tendrá ningún otro derecho sobre nuestra Plataforma, Sitio web o cualquiera de los Elementos. Queda prohibido que el cliente realice lo siguiente:

10.2.3

- (a) copiar, reproducir, traducir, duplicar, utilizar, modificar, adaptar, alterar, ampliar, aplicar ingeniería inversa, descompilar, descodificar, desensamblar o ensamblar de forma inversa el funcionamiento de, o crear trabajos derivados de, nuestra Plataforma, Sitio web o cualquiera de los Elementos (o provocar o permitir que cualquier persona incurra en cualquiera de las anteriores acciones), salvo como se prevea expresamente en el presente Acuerdo;
- (b) crear o desarrollar cualquier hipervínculo u otra forma de enlace web para internet a nuestra Plataforma o Sitio Web, salvo con nuestro expreso consentimiento previo por escrito;
- (c) distribuir, redistribuir, vender, revender, transmitir, retransmitir, publicar, poner a disposición, sublicenciar, transferir, alquilar, prestar, hacer recircular, volver a empaquetar, revelar, mostrar o hacer un uso comercial de nuestra Plataforma, nuestro Sitio Web, cualquiera de los Elementos o cualquiera de los materiales que facilitemos en relación con el Acuerdo (en su totalidad o en parte);
- (d) descargar o copiar información de su Cuenta, salvo si un organismo oficial lo exige o si fuera para uso personal de conformidad con las disposiciones del Acuerdo;
- (e) descargar o copiar información de la cuenta relativa a cualquier otro cliente;
- (f) realizar cualquier recopilación de datos o utilizar mecanismos de *data mining* o de *screen-scraping*, software de reconocimiento óptico, procesamiento de imágenes, robots o cualquier otra herramienta de extracción y recopilación de datos parecida o similar en nuestra Plataforma o en los Elementos;
- (g) con excepción de las interfaces de programación de aplicaciones (API) que no se utilicen para ningún Uso Indebido:
 - (i) utilizar cualquier software, algoritmo, robot, aplicaciones, herramientas, códigos, ordenadores, equipos o dispositivos electrónicos en nuestra Plataforma para realizar operaciones no humanas y/o de elevada frecuencia; o
 - (ii) utilizar nuestra Plataforma o cualquiera de los Elementos para actividades automatizadas;
- (h) introducir conscientemente cualquier virus informático, troyano, gusano, bomba lógica, bomba de tiempo, «puerta trasera» o dispositivo de puerta trasera, programas informáticos de desactivación del sistema operativo, software malintencionado o cualquier otro material, software o código que:
 - (i) sea o pudiera ser malintencionado o tecnológicamente perjudicial, destructivo o inhabilitante para nuestra Plataforma o cualquiera de los Elementos, o cualquier mecanismo análogo a los anteriores;
 - (ii) dañe, altere, perjudique o afecte negativamente al funcionamiento normal de nuestra Plataforma o cualquiera de los Elementos;
 - (iii) ayude a, o permita, robar o alterar datos o contenido de nuestra Plataforma o cualquiera de los Elementos; o
 - (iv) facilite acceso no autorizado a nuestra Plataforma o cualquiera de los Elementos;
- (i) permita o provoque un acceso no autorizado o trate de obtener un acceso no autorizado a nuestra Plataforma o cualquiera de los Elementos, incluidos los servidores en los que se almacena nuestra Plataforma o cualquiera de los Elementos o cualquier servidor, ordenador o base de datos conectados a nuestra Plataforma o cualquiera de los Elementos;
- (j) lance contra nuestra Plataforma un ataque de denegación de servicio o un ataque de denegación de servicio distribuido;
- (k) utilice nuestra Plataforma, nuestro Sitio Web, cualquiera de los Elementos o cualquiera de los materiales que facilitemos en relación con el Acuerdo (en su totalidad o en parte) de cualquier modo que constituya (a nuestro juicio razonable) un Uso Indebido; o
- (l) haga, o permita, cualquier acto o actividad (u omita la realización de cualquier acto o actividad) análogos a cualquiera de los anteriores,

y cualquiera de los actos anteriores puede ser un Evento Especificado que nos dé derecho a adoptar una Acción Reservada (véanse las cláusulas 8.1 y 8.3).

10.3 Externalización.

10.3.1 Podemos utilizar proveedores de servicios externos para cualquiera de nuestras operaciones, de conformidad con el Derecho Aplicable, entre los que se pueden encontrar Filiales u otras terceras partes.

10.4 Ilegalidad, invalidez o imposibilidad de aplicación de las disposiciones.

10.4.1 Si, en algún momento, se ilegaliza, invalida o deja de poder aplicarse cualquier disposición, en cualquier sentido, en virtud de la legislación de cualquier jurisdicción, todas las demás disposiciones del Acuerdo seguirán siendo legales, válidas y podrán aplicarse en virtud de la legislación de dicha jurisdicción, así como en virtud de cualquier otro Derecho Aplicable.

10.5 Transmisión o delegación de derechos y obligaciones.

10.5.1 El cliente no podrá transmitir ninguno de sus derechos ni delegar ninguna de sus obligaciones en virtud del Acuerdo, ni otorgar ningún uso o beneficio de ningún derecho, a ninguna persona (lo que incluye una Persona Autorizada o Titular de Cuenta Conjunta) sin nuestro consentimiento previo por escrito.

10.5.2 El cliente no puede otorgar, por ningún motivo, a ninguna persona (incluida una Persona Autorizada) el uso o beneficio de un derecho en virtud del Acuerdo, lo que incluye cualquier derecho sobre las sumas de dinero que mantengamos (ya sea por medio de una hipoteca, carga o de otro modo).

10.5.3 Nosotros podemos transmitir o delegar cualquiera de nuestros derechos y/u obligaciones en virtud del Acuerdo, lo que puede implicar la transferencia de cualquier saldo de fondos de clientes que mantengamos en su nombre, a cualquier persona, siempre que actuemos conforme al Derecho Aplicable. Siempre que el cliente cumpla el presente Acuerdo en la fecha de cualquier transferencia de ese tipo, tomaremos todas las medidas razonables para avisarle, como mínimo con treinta (30) días naturales de antelación; aunque nos reservamos el derecho a hacer esto con efecto inmediato, en cuyo caso le informaremos de la transmisión o delegación a la mayor brevedad posible. En caso de que transmitamos o deleguemos cualquiera de nuestros derechos u obligaciones en virtud del Acuerdo a cualquier persona, podremos facilitar a dicha persona cualquier información relativa al cliente que pueda necesitar, dentro de lo razonable.

10.6 Derechos y recursos.

10.6.1 Los derechos y recursos que nos corresponden, a nosotros o al cliente, en virtud del Acuerdo no excluyen los derechos y recursos que puedan correspondernos, a nosotros o al cliente, en virtud del Derecho Aplicable, sino que se suman a ellos.

10.7 Demora o inacción a la hora de ejercer los derechos que estipula el Acuerdo.

10.7.1 Cualquier demora o inacción, por parte del cliente o por nuestra parte, a la hora de ejercer un derecho concreto o adoptar una medida concreta en virtud del Derecho Aplicable o del Acuerdo no implica que el cliente o nosotros no podamos ejercer dicho derecho o adoptar cualquier medida tal posteriormente.

10.8 Derechos de Terceros.

10.8.1 A excepción de nuestras Filiales, toda persona (incluida una Persona Autorizada) que no sea parte de este Acuerdo carecerá de derecho alguno, al amparo de la ley inglesa *Contracts Act (Rights of Third Parties)* (Derechos de Terceros) de 1999, para hacer valer las disposiciones del Acuerdo.

10.9 Jurisdicción y Derecho Aplicable.

10.9.1 Este Acuerdo, así como cualquier obligación no contractual que se derive de él, o relacionada con el mismo, se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de Inglaterra y Gales.

10.9.2 Los tribunales de Inglaterra y Gales poseen competencias no exclusivas para conocer todas y cada una de las controversias o demandas que se deriven del presente Acuerdo o estén relacionadas con él (lo que incluye las controversias o demandas no contractuales). Nada de lo incluido en la presente cláusula 10.9.2 limitará nuestros derechos de iniciar diligencias judiciales contra el cliente en relación con cualquier controversia o demanda en cualquier jurisdicción que consideremos oportuna. Del mismo modo, el inicio de diligencias judiciales en una o más jurisdicciones no nos impedirá iniciarlas también en cualquier otra jurisdicción, ya sea de forma paralela o no, si y en la medida en que el Derecho Aplicable lo permita.

10.10 Significado de algunos otros términos del Acuerdo.

10.10.1 Se considera que toda mención que se haga en el Acuerdo de una disposición concreta del Derecho Aplicable incluye una mención de dicha disposición, con las modificaciones que experimente con el paso del tiempo, y de cualquier disposición equivalente, similar o análoga en virtud del Derecho Aplicable.

10.10.2 Toda mención de un documento en el Acuerdo (incluida la información facilitada en nuestro Sitio Web y/o nuestra Plataforma) se considerará una mención de dicho documento con las modificaciones que experimente con el paso del tiempo.

10.10.3 Toda mención de las expresiones «incluido/a» o «lo que incluye» se considera una mención de «a título enunciativo, no limitativo».

- 10.10.4 Salvo manifestación en contrario, las menciones de cláusulas, apartados o anexos que figuren en las presentes Condiciones se referirán a cláusulas, apartados y anexos de las presentes Condiciones o de nuestro OEP.
- 10.10.5 Ninguno de los títulos del Acuerdo afectará a la interpretación del mismo.
- 10.10.6 Toda mención de una persona en las presentes Condiciones incluirá a personas jurídicas, asociaciones no constituidas en sociedad, fideicomisos, pequeñas empresas y particulares.
- 10.10.7 Salvo que el contexto exija lo contrario, los términos en singular abarcarán la forma en plural y el plural abarcará, a su vez, la forma en singular.
- 10.11 Vigencia de condiciones del Acuerdo tras la extinción de este.**
- 10.11.1 Las cláusulas 4.3.4, 5.2.8, 7 y 10 y el Anexo 4 seguirán aplicándose tras el cierre de la Cuenta del cliente y/o la extinción del Acuerdo.

ANEXO 1 – CONDICIONES DE PRODUCTO DE LAS OPERACIONES DE CFD CON REQUERIMIENTO DE GARANTÍA

En el presente Anexo 1 se definen una serie de términos que se aplican específicamente a la inversión en nuestras Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía de una Cuenta.

1. Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía.

1.1 Una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía es un contrato que se liquida en efectivo, que trata de seguir una inversión en el activo subyacente, sin los costes habituales y los derechos asociados a una inversión en dicho activo subyacente. Sin embargo, a una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía se le aplicarán otros costes y derechos. Una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía no otorga derechos, ni al cliente ni a nosotros, en relación con el activo subyacente de dicha operación.

2. Productos.

2.1 El cliente podrá acceder a información pertinente sobre cada Producto, incluidas sus Características, a través de la Gama de Productos. Los Productos disponibles pueden variar en función del tipo y/o característica de la Cuenta. Consulte en la Plataforma los datos de los Productos que se encuentran disponibles.

2.2 El cliente solo podrá suscribir o cerrar Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía a través de nuestra Plataforma y/o a través de nuestro departamento de atención al cliente, durante el Horario de Negociación especificado en la Gama de Productos correspondiente al Producto en cuestión. Es responsabilidad del cliente estar al tanto del Horario de Negociación que se especifique en la Gama de Productos. Algunos, aunque no todos, los tipos de Órdenes pueden enviarse a través de nuestra Plataforma y/o nuestro departamento de atención al cliente fuera del Horario de Negociación correspondiente al Producto en cuestión.

3. Precios.

3.1 Durante el Horario de Negociación de cualquier Producto, nuestra Plataforma generará Precios y Profundidad de Precios, con sujeción a las cláusulas 4.2.1, 8.2 y 8.3, así como al apartado 12 de este Anexo 1, y el cliente reconoce que estos Precios pueden diferir en cualquier momento de los que se muestren en su dispositivo.

3.2 Si hemos acordado prestar al cliente el servicio de operadores comerciales, nuestro departamento de atención al cliente le indicará Precios, con sujeción a las cláusulas 4.2.1, 8.2 y 8.3, así como al apartado 12 de este Anexo 1, y el cliente reconoce que estos Precios pueden diferir en cualquier momento de los que se muestren en su dispositivo.

3.3 El Precio al que se ejecutará una Orden puede ser menos favorable para el cliente que el Precio mostrado en nuestra Plataforma y/o facilitado por el departamento de atención al cliente cuando el cliente introduzca la Orden, por lo que el cliente asume la responsabilidad de comprobar el Precio al que puede haberse ejecutado una Orden.

4. Conversión de divisas.

4.1 Todos los Adeudos e ingresos aplicados a la Cuenta del cliente estarán en la Divisa de la Cuenta pertinente. En caso de que la Divisa del Producto pertinente sea diferente de la Divisa de la Cuenta en cuestión, todos los cálculos de Adeudos e ingresos se realizarán en la Divisa del Producto y se convertirán a la Divisa de la Cuenta al Tipo de Conversión de Divisa.

4.2 En nuestra Plataforma se mantendrá información sobre el Tipo de Conversión de Divisa en relación con su Cuenta.

5. Órdenes.

5.1 Para suscribir una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, el cliente debe introducir una Orden en nuestra Plataforma que identifique el Producto y ofrezca la información que se solicite en nuestra Plataforma en relación con dicho Producto.

5.2 Una Orden solo se considerará recibida por nuestra Plataforma en el momento en que esta la reciba realmente, lo que podría no producirse de inmediato después de que el cliente envíe dicha Orden. Introducir una Orden no garantiza que se suscriba una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, ya que nos reservamos el derecho de rechazar la Orden del cliente sin explicación alguna. A través de nuestra Plataforma, se podrá acceder a un registro de cualquier Orden ejecutada o rechazada.

5.3 El cliente debe ponerse en contacto con nuestro departamento de atención al cliente para suscribir una Orden relativa a:

5.3.1 un Producto Manual; o

5.3.2 si hemos aceptado prestarle el servicio de operadores comerciales, una Orden Manual.

El cliente debe especificar la información necesaria, para que nuestro departamento de atención al cliente pueda ejecutar su Orden relativa a un Producto Manual o a una Orden Manual. Una Orden

relativa a un Producto Manual o a una Orden Manual se suscribirá cuando el departamento de atención al cliente la ejecute.

- 5.4 Con sujeción a las disposiciones de este Anexo 1, el cliente y/o nosotros podemos modificar o cancelar cualquier Orden Pendiente en cualquier momento hasta que dicha Orden se haya ejecutado. Una Orden relativa a un Producto Manual o a una Orden Manual solo puede modificarse o cancelarse a través de nuestro departamento de atención al cliente.
- 5.5 Con sujeción al apartado 5.6 de este Anexo 1, si en la Cuenta del cliente no hay un Importe Disponible suficiente para hacer frente a los Requerimientos de Garantía pertinentes respecto a dicha Orden, no la ejecutaremos a menos que hayamos acordado prestarle el servicio de operadores comerciales y nuestro departamento de atención al cliente acuerde otra cosa.
- 5.6 Con respecto a un Roll-Over, es responsabilidad del cliente asegurarse de que haya un Importe Disponible suficiente en la Cuenta para hacer frente a los Requerimientos de Garantía pertinentes. Determinados Productos están sujetos a Auto Roll-Over. En nuestra Plataforma puede encontrarse más información sobre estos procedimientos, incluidas las circunstancias en las que podría desactivarse el Auto Roll-Over.
- 5.7 Estos tipos de Orden a disposición del cliente con respecto a un Producto concreto y los datos de los momentos en los que podrían introducirse o modificarse dichas Órdenes se incluirán en nuestro Sitio Web y también se especificarán en nuestra Plataforma.
- 5.8 Nuestra Plataforma puede combinar y compensar las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía del cliente abiertas al mismo tiempo con respecto al mismo Producto. En nuestra Plataforma y/o a través del departamento de atención al cliente, pueden encontrarse más datos sobre compensación, entre otras cosas cómo desactivarla en relación con la Cuenta del cliente.

6. Garantía.

- 6.1 Aplicaremos una serie de Requerimientos de Garantía a cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía que el cliente introduzca en nuestra Plataforma, que este deberá cumplir para poder introducir dicha operación. En nuestra Plataforma ofrecemos información pormenorizada sobre estos Requerimientos de Garantía.
- 6.2 Los Requerimientos de Garantía con respecto a cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía pueden fluctuar y el cliente puede incurrir en pérdidas debido a cualquier operación de este tipo que exceda de la Garantía que nos haya facilitado con respecto a sus Posiciones. Sin embargo, con respecto a una Cuenta Start de CMC, una Cuenta que tenga habilitada la Protección contra Saldo Negativos o una Cuenta que tenga habilitado el Modo Barrera, las pérdidas del cliente no pueden superar el Capital Invertido.

7. Cierre de Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía.

- 7.1 En nuestra Plataforma, se incluyen datos de cómo cerrar Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, así como información de aquellas circunstancias en las que nosotros podemos cerrar este tipo de operaciones. El cliente debería dedicar tiempo suficiente a leer dicha información antes de introducir cualquier Orden con respecto a cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía. Una Orden relativa a un Producto Manual o a una Orden Manual solo podrá cerrarse a través de nuestro departamento de atención al cliente.

8. Cuenta Start de CMC y Protección contra Saldo Negativos.

- 8.1 Con una Cuenta Start de CMC o una Cuenta que tenga habilitada la Protección contra Saldo Negativos, las pérdidas del cliente no pueden superar el Capital Invertido. Si en algún momento el cliente tiene un Valor en efectivo negativo en su Cuenta Start de CMC o en una Cuenta que tenga habilitada la Protección contra Saldo Negativos, renunciaremos a nuestro derecho a reclamar el déficit y volveremos a poner a cero (0) el saldo de la Cuenta. Téngase en cuenta que esto podría no ocurrir con carácter inmediato.
- 8.2 Con una Cuenta Start de CMC o una Cuenta que tenga habilitada la Protección contra Saldo Negativos, el cliente sigue estando igualmente obligado a asegurarse de que la Cantidad Revaluada de su Cuenta sea en todo momento superior al Nivel de Cierre aplicable que se muestre en nuestra Plataforma. Conservamos el derecho de cerrar cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía si el cliente no mantiene suficientes fondos en su Cuenta para mantener la Cantidad Revaluada de la Cuenta por encima del Nivel de Cierre aplicable.
- 8.3 La Protección contra Saldo Negativos solo estará habilitada en la Cuenta del cliente si le hemos avisado de que está habilitada.

9. Gestión de Riesgos.

- 9.1 El cliente podrá configurar, en cualquier momento, una serie de opciones de gestión de riesgos con respecto a una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, a través de la Plataforma. En nuestra Plataforma, se puede encontrar más información sobre los tipos de opciones de gestión de riesgos.

Modo Barrera.

- 9.2 Si el cliente no tiene abierta ninguna Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, podemos ofrecerle activar el Modo Barrera en su Cuenta. El Modo Barrera:
- 9.2.1 garantizará que las pérdidas del cliente no superen el Capital Invertido, ya que toda Operación de CFD con Requerimiento de Garantía que introduzca estará totalmente cubierta por una Orden Stop Loss Garantizado. Si está habilitado el Modo Barrera y, en algún momento, el cliente tiene un Valor en efectivo negativo en su Cuenta, renunciaremos a nuestro derecho a reclamar el déficit y volveremos a poner a cero (0) el saldo de la Cuenta, con sujeción en todo momento a nuestro derecho de Compensación en virtud de la cláusula 5.5.1. El Modo Barrera no afecta a la obligación que corresponde al cliente consistente en asegurarse de que la Cantidad Revaluada de la Cuenta se sitúe en todo momento por encima del Nivel de Cierre aplicable que se muestre en nuestra Plataforma, por lo que conservamos el derecho de cerrar cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía si el cliente no mantiene suficientes fondos en su Cuenta para mantener la Cantidad Revaluada de la Cuenta por encima del Nivel de Cierre aplicable; y
- 9.2.2 afecta a la ejecución de todas las Órdenes relativas a Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, de modo que se le prohíbe al cliente:
- (a) abrir cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía que no esté totalmente cubierta por una Orden Stop Loss Garantizado; o
- (b) modificar y/o cancelar las Órdenes Stop Loss Garantizado de sus Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía.
- 9.3 El cliente puede habilitar y deshabilitar el Modo Barrera en cualquier momento llamando al departamento de atención al cliente.
- Límites sobre las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía.*
- 9.4 Configuraremos varios límites en relación con las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía del cliente y este asume la responsabilidad de asegurarse de conocer todos los límites en vigor antes de introducir o modificar cualquier Orden para abrir una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, comprobando la información disponible en la Plataforma. Si hemos acordado prestar al cliente nuestro servicio de operadores comerciales, podemos renunciar, a nuestro único criterio, a dichos límites en relación con las Operaciones de Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía del cliente.
- 9.5 Si, en el momento en el que se ejecutase una Orden, la ejecución de la misma provocase un incumplimiento del límite pertinente para dicho tipo de Orden, esta se rechazará automáticamente.
- 9.6 En caso de que la aceptación de una Orden Pendiente o una modificación de una Orden Pendiente existente provocase un incumplimiento del límite pertinente, nuestra Plataforma rechazará la modificación u Orden pertinente, salvo que nuestro departamento de atención al cliente haya acordado otra cosa con el cliente.
- 9.7 Por otra parte, una Cuenta puede estar sujeta a un límite por el que se restrinja el número de Operaciones de Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía y/u Órdenes Pendientes que podrían provocar la apertura de una nueva Posición u Operación de CFD con requerimiento de Garantía en la Cuenta en cualquier momento. Dicho límite lo fijaremos nosotros, a nuestro único criterio. Tendremos derecho a modificar dicho límite en cualquier momento de acuerdo con la cláusula 9.3 y el cliente asume la responsabilidad de asegurarse de conocer todos los límites en vigor antes de suscribir cualquier nueva Posición u Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, o de introducir una nueva Orden Pendiente comprobando la información disponible en la Plataforma.
- 10. Ganancia o Pérdida.**
- 10.1 Los detalles de la Ganancia o Pérdida No Materializada (y su relación con la Ganancia Materializada o Pérdida Materializada) de cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía individual se ofrecen a través de la Plataforma.
- 10.2 La Ganancia o Pérdida No Materializada que aparezca en nuestra Plataforma en cualquier momento puede no reflejar con exactitud la Ganancia Materializada o la Pérdida Materializada que se obtendría o en la que se incurriría si el cliente cerrase una o todas sus Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía de inmediato.
- 10.3 Si hay suficiente dinero en la Cuenta del cliente y/o este tiene suficientes Ganancias Materializadas para cubrir íntegramente cualquier Pérdida Materializada, se adeudará y resultará pagadera de inmediato una Pérdida Materializada. Si no es así y la Cantidad Revaluada de la Cuenta se sitúa por debajo del Nivel de Cierre, la Pérdida Materializada vencerá y resultará pagadera con carácter inmediato. Con respecto a una Cuenta de Inicio de CMC, una Cuenta que tenga habilitada la Protección contra Saldos Negativos o una Cuenta que tenga habilitado el Modo Barrera, las pérdidas del cliente no pueden superar el Capital Invertido.

11. Costes de Mantenimiento de Posición.

- 11.1 Cobraremos determinados Costes de Mantenimiento de Posición por determinadas Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, cuyos datos se encuentran disponibles en nuestra Plataforma. El cliente debe disponer de suficiente Efectivo en su Cuenta para satisfacer cualquier Coste de Mantenimiento de Posición.
- 11.2 Podemos utilizar el Efectivo de la Cuenta del cliente, a nuestro criterio razonable, para reducir el importe de cualquier Coste de Mantenimiento de Posición que nos adeude.

12. Eventos Corporativos, Ajustes Corporativos e Insolvencia.

- 12.1 Puede producirse un Evento Corporativo o un Ajuste Corporativo en relación con el activo subyacente de un Producto. De ser así, adoptaremos las medidas pertinentes (a nuestro juicio razonable) para:
- 12.1.1 reproducir tal circunstancia en la Orden o la Operación de CFD con Requerimiento de Garantía del cliente;
 - 12.1.2 reflejar cualquier medida adoptada por las contrapartes de las operaciones con respecto a dichos activos subyacentes del Producto que hayamos suscrito para cubrir o compensar nuestra exposición respecto al cliente; o
 - 12.1.3 mantener la equivalencia económica de la Orden u Operación de CFD con Requerimiento de Garantía del cliente inmediatamente antes del Evento Corporativo o del Ajuste Corporativo, lo cual podría tener consecuencias para su Operación de CFD con Requerimiento de Garantía.
- 12.2 Avisaremos al cliente de cualquier medida aplicable que decidamos adoptar en cuanto sea posible, dentro de lo razonable, lo que podría producirse, para que no quepa duda alguna, después del Evento Corporativo o del Ajuste Corporativo pertinente, o después de la medida pertinente que podamos adoptar a nuestro criterio en virtud del presente apartado.
- 12.3 Si un emisor, cuyos títulos constituyen la base de un Producto, se declara insolvente o es objeto de un proceso similar, cerraremos todas las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía sobre dicho Producto en el plazo de un (1) mes desde que se produjera dicho acontecimiento, en general a un Precio de cero (0). Si el cliente tiene una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía sobre cualquier Producto de este tipo, le avisaremos de tal circunstancia.
- 12.4 Si el Precio de cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía vinculada a un Producto o los activos subyacentes suspendidos fuera superior a cero (0), comunicaremos al cliente la fecha y el Precio al que se cerrará dicha Operación de CFD con Requerimiento de Garantía. Nos reservamos el derecho a solicitar una Garantía adicional y/o cualquier coste vinculado, razonablemente previsible, en el que incurra CMC Markets (o cualquiera de nuestras Filiales) en relación con cualquier suspensión de un Producto o de los activos subyacentes pertinentes.

13. Liquidación de la Cuenta.

- 13.1 El cliente debe asegurarse de que la Cantidad Revaluada de cada Cuenta sea en todo momento superior al Nivel de Cierre aplicable a su Cuenta que se muestre en nuestra Plataforma. En caso de que la Cantidad Revaluada de la Cuenta del cliente sea inferior al Nivel de Cierre aplicable, nuestra Plataforma puede iniciar de manera automática la Liquidación de la Cuenta de conformidad con la configuración de su Cuenta. En nuestra Plataforma se puede encontrar más información sobre el Nivel de Cierre aplicable a la Cuenta del cliente y los métodos de Liquidación de la Cuenta. La Liquidación de la Cuenta no limita, ni tiene intención de limitar, la responsabilidad total del cliente para con nosotros con respecto a sus Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía. Las pérdidas del cliente pueden superar el Capital Invertido y el cliente podría verse obligado a efectuar pagos adicionales, salvo con respecto a una Cuenta Start de CMC, una Cuenta que tenga habilitada la Protección contra Saldos Negativos o una Cuenta que tenga habilitado el Modo Barrera, con las cuales las pérdidas no pueden superar el Capital Invertido.
- 13.2 En caso de que el cliente tenga Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía abiertas relativas a Productos Manuales u Órdenes Manuales, si la Plataforma ha llevado a cabo una Liquidación de la Cuenta y la Cantidad Revaluada de la Cuenta se mantienen al Nivel de Cierre, o por debajo de este, el departamento de atención al cliente (según considere oportuno a su único criterio) cerrará manualmente la totalidad o una parte de las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía relativas a Productos Manuales u Órdenes Manuales, dentro del Horario de Negociación aplicable y cuando no se hayan suspendido de otro modo las operaciones.
- 13.3 En caso de que hayamos acordado prestarle al cliente el servicio de operadores comerciales, si nuestro departamento de atención al cliente ha acordado previamente con el cliente que puede suspender o anular cualquier Liquidación de la Cuenta iniciada por la Plataforma y la Cantidad Revaluada de la Cuenta del cliente coincide con el Nivel de Cierre, o es inferior a este, nuestro departamento de atención al cliente puede tratar de ponerse en contacto con el cliente, (según considere oportuno a su único criterio) durante el horario de oficina de Reino Unido, para pedirle que haga un pago a su Cuenta. Si el departamento de atención al cliente no puede contactar con el cliente y/o el cliente no puede ingresar fondos en su Cuenta en un plazo razonable, puede cerrar manualmente la totalidad o una parte de las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía (incluso las relativas a Productos Manuales u

Órdenes Manuales), dentro del Horario de Negociación aplicable y cuando no se hayan suspendido de otro modo las operaciones.

ANEXO 2 - CONDICIONES DE PRODUCTO DE DIGITAL 100

En el presente Anexo 2 se definen una serie de términos que se aplican específicamente a los Digital 100 de cualquier Cuenta. Los Digital 100 pueden no encontrarse a disposición de todos los clientes.

1. Digital 100.

- 1.1 Un Digital 100 es un contrato que se liquida en efectivo, con solo dos resultados posibles, uno afirmativo y otro negativo, que permite especular con riesgo limitado sobre si se producirá o no un evento especificado en un plazo determinado o al término de este. En nuestra Plataforma, se puede consultar más información sobre los diferentes tipos de Digital 100.
- 1.2 La Cantidad en riesgo de cualquier Digital 100 individual (la Cantidad del Digital 100) se adeudará en la Cuenta del cliente en el momento de apertura del Digital 100. Si se mantiene el Digital 100 hasta su Vencimiento y se cumple la predicción efectuada por el cliente, se devolverá a la Cuenta de este la Cantidad del Digital 100, junto con el importe de una ganancia adicional. Si la predicción del cliente no se cumple, perderá la Cantidad del Digital 100 en su totalidad. Si el Digital 100 se cierra antes de su Vencimiento:
 - 1.2.1 a un Precio más favorable que el precio de apertura pertinente, el cliente recibirá la Cantidad del Digital 100 más el importe adicional de la ganancia; o
 - 1.2.2 a un Precio menos favorable que el precio de apertura pertinente, el cliente recibirá una parte de la Cantidad del Digital 100.
- 1.3 La pérdida y la ganancia máximas de cualquier Digital 100 no variarán a lo largo de la vigencia de este.

2. Productos.

- 2.1 El cliente podrá consultar sobre qué Productos pueden contratar Digital 100 y acceder a la información pertinente sobre cada uno de ellos a través de nuestra Plataforma.

3. Precios y Precios de Liquidación.

- 3.1 Durante el Horario de Negociación de cualquier Producto, nuestra Plataforma generará Precios y Precios de Liquidación, con sujeción a las cláusulas 4.2.1, 8.2 y 8.3, así como al apartado 8.1 de este Anexo 2. El cliente solo puede suscribir Digital 100 a través de nuestra Plataforma durante el Horario de Negociación del Producto pertinente. Es responsabilidad del cliente estar al tanto del Horario de Negociación que se especifique en la Gama de Productos en cada momento.
- 3.2 El Precio de Liquidación es el precio de referencia utilizado para determinar si se ha producido el evento especificado y se describirá o mostrará en nuestra Plataforma. El Precio de Liquidación no determina la cantidad de la ganancia o pérdida del cliente.
- 3.3 El Precio al que se ejecutará un Digital 100 puede ser menos favorable para el cliente que el Precio mostrado en nuestra Plataforma al introducir la Orden, por lo que el cliente asume la responsabilidad de comprobar el Precio al que puede haberse ejecutado una Orden.
- 3.4 Los Digital 100 pueden experimentar rápidos movimientos del precio. Por lo tanto, sin perjuicio del apartado 3.3 del presente Anexo 2, si el Precio al que se ejecutará un Digital 100 difiere del Precio mostrado en nuestra Plataforma cuando el cliente introduce la Orden en un importe superior a la tolerancia que nosotros, a nuestro único criterio, hayamos fijado, dicha Orden puede rechazarse. Dependiendo de la dirección en la que se mueva el Precio, esto podría jugar a favor o en contra del cliente.
- 3.5 Todos los Digital 100 se denominarán en la Divisa de su Cuenta.

4. Órdenes.

- 4.1 Para suscribir un Digital 100, el cliente debe introducir una Orden en nuestra Plataforma que identifique el Producto y ofrezca la información que se solicite en nuestra Plataforma en relación con dicho Producto.
- 4.2 Una Orden para suscribir un Digital 100 introducida a través de nuestra Plataforma (ya sea directamente por el cliente o a través de nuestro departamento de atención al cliente) solo se considerará recibida por nuestra Plataforma en el momento en que esta la reciba realmente, lo que podría no producirse de inmediato después de que el cliente envíe dicha Orden.
- 4.3 Introducir una Orden no garantiza que se suscriba un Digital 100. Nuestra Plataforma y/o nosotros podemos rechazar la Orden del cliente para suscribir un Digital 100 sin dar explicación alguna. Una Orden será aceptada y se suscribirá o cerrará un Digital 100 cuando nuestra Plataforma ejecute la Orden. Nuestra Plataforma registrará cualquier ejecución de Órdenes del cliente y este podrá acceder a la información pertinente sobre Órdenes ejecutadas a través de nuestra Plataforma.
- 4.4 Si se cumplen las condiciones de una Orden para suscribir un Digital 100, pero en ese momento el Efectivo Disponible del cliente es inferior a la Cantidad del Digital 100, este no se suscribirá.
- 4.5 En el caso de que se abra un Digital 100, la Cantidad del Digital 100 resultará pagadera de inmediato y se aplicará el correspondiente cambio en el Efectivo de la Cuenta pertinente. Si se cumple la

predicción efectuada por el cliente o se cancela o anula posteriormente el Digital 100, se devolverá al Efectivo de la Cuenta del cliente la Cantidad del Digital 100.

4.6 Todos los Digital 100 del mismo tipo que hay en la Cuenta del cliente y que se realizan sobre el mismo Producto y tienen una misma Caducidad se agregan y someten a compensación a los efectos de calcular el tamaño de la Posición del cliente en el Producto pertinente.

4.7 Podemos combinar o consolidar varios Digital 100 cuando adoptemos una Acción Reservada o ejerzamos cualquiera de nuestros otros derechos en virtud del Acuerdo.

5. Cierre de Digital 100.

5.1 Salvo durante un determinado período de tiempo (que se indicará en nuestra Plataforma) antes de la Caducidad del Digital 100, el cliente puede introducir una Orden en nuestra Plataforma para cerrar total o parcialmente cualquier Digital 100 individual durante el Horario de Negociación. En nuestra Plataforma, se puede consultar más información sobre cómo cerrar un Digital 100.

6. Ganancia o Pérdida.

6.1 La pérdida potencial máxima del cliente por cualquier Digital 100 individual se limita al tamaño de la Cantidad del Digital 100. La Cantidad del Digital 100 se especificará en nuestra Plataforma, junto con información adicional sobre la ganancia o pérdida potencial de cualquier Digital 100 individual.

7. Límites

7.1 Aparte de cualquier Cantidad del Digital 100 máxima especificada en la Gama de Productos, las Órdenes y los Digital 100 con respecto a cualquier Producto pueden estar sujetos a límites que restrinjan el número o la exposición de CMC a los Digital 100 y/o las Posiciones de la Cuenta en cualquier momento. Estos límites los fijaremos nosotros, a nuestro único criterio, y podrán variar entre las diferentes Cuentas.

7.2 Tenemos derecho a modificar cualquier límite de ese tipo en cualquier momento, de acuerdo con la cláusula 9.3, y el cliente asume la responsabilidad de asegurarse de conocer cuál es el límite en vigor aplicable antes de suscribir cualquier Digital 100 comprobando la información disponible en la Plataforma. Nuestra Plataforma rechazará automáticamente las Órdenes en caso de que su ejecución provoque un incumplimiento de cualquier límite aplicable.

8. Errores de Determinación del Precio.

8.1 En ocasiones puede producirse un Error de Determinación del Precio que impida que nuestra Plataforma fije el Precio de un Digital 100 o el Precio de Liquidación aplicable.

8.2 Si tenemos conocimiento de un Error de Determinación del Precio durante la vigencia del Digital 100, podremos (cuando resulte justo y razonable dadas las circunstancias) declarar el Digital 100 nulo y devolver la Cantidad del mismo al Efectivo de la Cuenta del cliente.

8.3 Si tenemos conocimiento de un Error de Determinación del Precio de ese tipo cuando, o después de que, caduque un Digital 100 con una Caducidad igual o inferior a dos (2) horas, analizaremos la antigüedad del último Precio negociable y/o del último Precio de Liquidación disponible (según proceda) y:

8.3.1 cancelaremos el Digital 100 y devolveremos la Cantidad del Digital 100 al Efectivo de la Cuenta pertinente, si el último Precio negociable y/o el último Precio de Liquidación disponible (según proceda) es anterior a la mitad (un 50 %) del Vencimiento del Digital 100 en cuestión; o

8.3.2 con sujeción al apartado 8.3.1, de no haber un Precio negociable y/o un Precio de Liquidación disponible (según proceda) en los últimos treinta (30) segundos del Digital 100, liquidaremos el Digital 100 al Precio que nosotros consideremos justo y razonable, basándonos en el último Precio negociable disponible y/o en el último Precio de Liquidación disponible (según proceda) inmediatamente antes del Error de Determinación del Precio.

8.4 Si tenemos conocimiento de un Error de Determinación del Precio de ese tipo cuando, o después de que, caduque un Digital 100 con una Caducidad superior a dos (2) horas, analizaremos la antigüedad del último Precio negociable y/o del último Precio de Liquidación disponible (según proceda). De no haber un Precio negociable y/o un Precio de Liquidación disponible (según proceda) en los últimos treinta (30) segundos del Digital 100, liquidaremos el Digital 100 de la manera que consideremos justa y razonable, basándonos en el siguiente Precio negociable disponible y/o en el siguiente Precio de Liquidación disponible (según proceda) inmediatamente después del Error de Determinación del Precio.

9. Liquidación de la Cuenta.

9.1 Los Digital 100 no se cerrarán durante la Liquidación de la Cuenta.

ANEXO 3 – CONDICIONES DE PRODUCTO DE COUNTDOWNS

En el presente Anexo 3 se definen una serie de términos que se aplican específicamente a los Countdowns de cualquier Cuenta.

Los Countdowns pueden no encontrarse a disposición de todos nuestros clientes.

1. Countdowns.

- 1.1 Un Countdown permite especular sobre si el Precio de Liquidación de un Producto habrá subido o bajado al final de un plazo especificado. Los únicos criterios para determinar si se gana, pierde o empata con respecto a un Countdown **son** si el Precio de Liquidación de un Producto al vencimiento del Countdown se sitúa por encima, por debajo o es igual al Precio de Apertura del Countdown pertinente y esto se corresponde o no con la predicción realizada.
- 1.2 La Inversión se deducirá del Efectivo de la Cuenta del cliente en el momento de apertura del Countdown. Si la predicción del Countdown del cliente:
 - 1.2.1 es incorrecta, el cliente perderá la Inversión;
 - 1.2.2 es correcta, se devolverá la Inversión a la Cuenta del cliente junto con una Cantidad adicional (la Ganancia del Countdown), calculada multiplicando la Inversión por un porcentaje de ganancia, especificado en la Gama de Productos con respecto a dicho Producto (el Porcentaje de Ganancia); o
 - 1.2.3 no es ni correcta ni incorrecta (es decir, el Precio de Liquidación es igual al Precio de Apertura del Countdown al vencimiento de este), se devolverá a la Cuenta del cliente una parte de la Inversión, calculada multiplicando esta por un porcentaje en caso de empate, especificado en la Gama de Productos con respecto a dicho Producto (el Porcentaje en caso de Empate).
- 1.3 Todos los Countdowns estarán denominados en la Divisa de la Cuenta.
- 1.4 El cliente podrá consultar sobre qué Productos puede contratar Countdowns y acceder a la información pertinente sobre cada uno de ellos a través de la Gama de Productos.

2. Precios de Apertura del Countdown y Precios de Liquidación.

- 2.1 Durante el Horario de Negociación de cualquier Producto, nuestra Plataforma generará Precios de Apertura del Countdown y Precios de Liquidación, con sujeción a las cláusulas 4.2.1, 8.2 y 8.3. El cliente solo podrá suscribir Countdowns durante el Horario de Negociación del Producto pertinente. Es responsabilidad del cliente estar al tanto del Horario de Negociación que se especifique en la Gama de Productos en cada momento.
- 2.2 El Precio de Apertura del Countdown aplicable a cualquier Countdown concreto será generado por nuestra Plataforma, donde se mostrará, y figurará en el Ticker de Orden cuando se abra el Countdown.
- 2.3 Los Countdowns se liquidarán al Precio de Liquidación del Producto pertinente al vencimiento del Countdown en cuestión. Para que no quepa duda alguna, el Precio de Apertura del Countdown y el Precio de Liquidación son pertinentes exclusivamente para determinar si el cliente ha ganado o perdido un Countdown, pero no para calcular la cantidad de la ganancia o pérdida correspondiente.
- 2.4 El Precio de Apertura del Countdown al que se abra un Countdown puede ser menos favorable para el cliente que el Precio de Apertura del Countdown mostrado en nuestra Plataforma al introducir la Orden.

3. Órdenes.

- 3.1 Para suscribir un Countdown, el cliente debe introducir una Orden en nuestra Plataforma que identifique el Producto, especifique la Inversión y ofrezca la información que se solicite en nuestra Plataforma en relación con dicho **Producto**. Una Orden para suscribir un Countdown solo se considerará recibida por nuestra Plataforma en el momento en que esta la reciba realmente, lo que podría no producirse de inmediato después de que el cliente envíe dicha Orden.
- 3.2 Introducir una Orden con respecto a un Countdown no garantiza que este se suscriba. Nuestra Plataforma y/o nosotros podemos rechazar la Orden del cliente para suscribir un Countdown sin dar explicación alguna.
- 3.3 Una Orden para suscribir un Countdown será aceptada y se suscribirá un Countdown cuando nuestra Plataforma ejecute la Orden. Nuestra Plataforma registrará cualquier ejecución de Órdenes del cliente y este podrá acceder a la información pertinente sobre Órdenes ejecutadas a través de nuestra Plataforma.
- 3.4 Si se cumplen las condiciones de una Orden para suscribir un Countdown, pero en ese momento el Efectivo Disponible del cliente es inferior a la Inversión, este no se contratará.
- 3.5 En el caso de que se abra un Countdown, la Inversión resultará pagadera de inmediato y se aplicará el correspondiente cambio en el Efectivo de la Cuenta pertinente. Si se cancela o anula posteriormente el Countdown, se devolverá al Efectivo de la Cuenta del cliente la Inversión.

- 3.6 Todos los Countdowns abiertos sobre el mismo Producto al mismo tiempo en una Cuenta se agregan y someten a compensación a los efectos de calcular el tamaño de la Posición del cliente en el Producto pertinente.
- 3.7 Las Órdenes utilizadas para suscribir Countdowns sobre el mismo Producto abrirán (en caso de ejecutarse y en el momento en que se ejecuten) un nuevo Countdown, incluso aunque ya haya un Countdown abierto en ese mismo Producto en la dirección contraria.
- 4. Cierre de Countdowns.**
- 4.1 Una vez que se haya suscrito un Countdown, el cliente no lo podrá cerrar. Todos los Countdowns serán cerrados y liquidados por nuestra Plataforma automáticamente al vencimiento de los mismos.
- 4.2 Nos reservamos el derecho de dar instrucciones a nuestra Plataforma para cerrar cualquier Countdown cuando adoptemos una Acción Reservada o ejerzamos cualquiera de nuestros otros derechos en virtud del Acuerdo.
- 5. Límites**
- 5.1 Aparte de cualquier Inversión máxima especificada en la Gama de Productos, las Órdenes y los Countdowns con respecto a cualquier Producto pueden verse sometidos a límites que restrinjan el número de Countdowns y/o Posiciones de la Cuenta en cualquier momento. Estos límites los fijaremos nosotros, a nuestro único criterio, y podrán variar entre las diferentes Cuentas.
- 5.2 Tenemos derecho a modificar dichos límites en cualquier momento, de acuerdo con la cláusula 9.3, y el cliente asume la responsabilidad de asegurarse de conocer todos los límites en vigor antes de suscribir cualquier Countdown, comprobando la información disponible en la Plataforma, puesto que nuestra Plataforma rechazará automáticamente las Órdenes que podrían provocar un incumplimiento de un límite aplicable.
- 6. Ganancia o Pérdida.**
- 6.1 La pérdida potencial del cliente por cualquier Countdown individual está limitada al tamaño de la Inversión. La ganancia potencial de cualquier Countdown individual se especificará en la Gama de Productos y permanecerá sin cambios durante la vigencia del Countdown. Además, se denominará en la Divisa de la Cuenta.
- 6.2 Cuando se liquide un Countdown con ganancias, cualquier desembolso resultará pagadero al cliente de inmediato y se aplicará el correspondiente cambio en el Efectivo de la Cuenta de este.
- 6.3 Si un Countdown no proporciona pérdidas ni ganancias, sino que a su vencimiento el Precio de Liquidación es igual al Precio de Apertura del Countdown, resultará pagadero al cliente de inmediato un importe equivalente a la Inversión realizada por este, multiplicada por el Porcentaje en caso de Empate, y se aplicará el correspondiente cambio en el Efectivo de la Cuenta del cliente.
- 7. Errores de Determinación del Precio.**
- 7.1 En ocasiones puede producirse un Error de Determinación del Precio que impida que nuestra Plataforma fije el Precio de Liquidación de un Countdown.
- 7.2 Si tenemos conocimiento de un Error de Determinación del Precio durante la vigencia del Countdown, cuando resulte justo y razonable dadas las circunstancias, podremos declarar el Countdown nulo y devolver la Inversión al Efectivo de la Cuenta del cliente.
- 7.3 Si tenemos conocimiento de un Error de Determinación del Precio de ese tipo al vencimiento de un Countdown, o después de este, analizaremos la antigüedad del último Precio de Liquidación disponible y:
- 7.3.1 cancelaremos el Countdown y devolveremos la Inversión al Efectivo de la Cuenta pertinente, si el último Precio de Liquidación disponible fuese anterior a la mitad (un 50 %) del plazo del Countdown pertinente; o
- 7.3.2 con sujeción al apartado 7.3.1 de este Anexo 3, de no haber un Precio de Liquidación disponible para un Producto en los últimos 15 segundos del Countdown o, si el plazo del Countdown es inferior a un minuto, dentro del último cuarto (25 %) del plazo del Countdown pertinente, liquidaremos el Countdown al Precio de Liquidación que nosotros consideremos justo y razonable, basándonos en el último Precio de Liquidación disponible inmediatamente antes del Error de Determinación del Precio.
- 8. Liquidación de la Cuenta.**
- 8.1 Los Countdowns no se cerrarán durante la Liquidación de la Cuenta.

ANEXO 4 – DEFINICIONES

Salvo manifestación en contrario, los términos y las expresiones que comiencen con mayúscula en el Acuerdo tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

Acción Reservada	<p>incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) combinar o cerrar cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía o Digital 100, o cerrar cualquier Countdown o cancelar o suspender cualquier Orden de una Cuenta; (ii) prohibir al cliente que acceda o use una Cuenta; (iii) suspender o limitar de algún modo, o restringir la capacidad del cliente para introducir cualquier Orden, Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, Digital 100 o Countdown, o negarse a tramitar cualquier instrucción recibida del cliente en relación con una Cuenta; (iv) negarse a dar efecto a una solicitud de reembolso de dinero del cliente de su Cuenta, o retrasarla; (v) modificar cualquier Garantía, horquilla entre el Precio de Compra y Venta de un Producto, las Características, los Precios y las Tarifas, incluidos los pertinentes para las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, los Digital 100 y/o las Órdenes del cliente; (vi) cancelar cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, Digital 100 o Countdown (como si nunca se hubiesen suscrito) y el efecto de dichas Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, Digital 100 o Countdowns en la Cuenta del cliente; (vii) imponer condiciones especiales en relación con cualquier Orden, Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, Digital 100 o Countdown que, debido a su tamaño, consideremos atípica en función del Producto pertinente, su volatilidad o su liquidez; (viii) cerrar cualquier Cuenta, convertir una Cuenta en No Autorizada para Operar o configurar una Cuenta como Solo Reducir de acuerdo con la cláusula 9.6 o cualquier otro procedimiento; (ix) ejercer cualquier derecho de Compensación, efectuar un Adeudo o ingreso, o cobrar intereses, en virtud del Acuerdo o del Derecho Aplicable; (x) retener cualquier suma que el cliente nos adeude a nosotros o a cualquiera de nuestras Filiales; (xi) suspender la generación y/o cotización de Precios y/o la ejecución de Órdenes en nuestra Plataforma con respecto a cualquier Producto; (xii) retirar cualquier Producto de nuestra Plataforma y/o retirarle al cliente la posibilidad de introducir Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, Digital 100 o Countdowns sobre un Producto concreto de una Cuenta; y/o (xiii) restringir o retirar por completo de la Cuenta del cliente el servicio de operadores comerciales, ya sea con carácter temporal o permanente.
Acuerdo	Posee el significado que se le atribuye en la cláusula 1.1.3.
Adeudo	Posee el significado que se le atribuye en la cláusula 5.4.1.
Advertencia sobre los Riesgos	Se refiere al aviso que debemos realizar al cliente en virtud del Derecho Aplicable con respecto a cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, Digital 100 o Countdown sobre cualquier Producto que se ponga a disposición en nuestro Sitio Web.
Ajuste Corporativo	Con respecto a un Producto, si el activo subyacente es un índice, cualquier variación de dicho índice, por ejemplo, el anuncio de otro índice posterior.
Auto Roll-Over	El proceso mediante el cual nuestra Plataforma y/o departamento de atención al cliente cierra automáticamente una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía sobre un Forward concreto (y cualquier Orden Pendiente vinculada a dicho Forward) y suscribe automáticamente una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía equivalente (y una Orden Pendiente equivalente, salvo que se

	introduzca alguna Orden Limitada u Orden Stop de Entrada) sobre un Forward con el mismo activo subyacente y la siguiente Fecha de Vencimiento posible, tal como se describe de manera más completa en el OEP.
Cantidad	Una cantidad de dinero en la Divisa de la Cuenta.
Cantidad de un Digital 100	La Cantidad máxima que el cliente podría perder en un Digital 100.
Cantidad Revaluada de la Cuenta	La suma de Efectivo del cliente más cualquier Ganancia o Pérdida No Materializada neta (según corresponda), en caso de que la Ganancia o Pérdida No Materializada neta se calcule utilizando el precio medio entre el primer Precio de Compra y Precio de Venta mostrado en la escala de precios de la Plataforma, que aparece en nuestra Plataforma y se actualiza en tiempo real.
Capital invertido	Significa: (i) la suma de cualquier cantidad de dinero recibida correctamente que el cliente nos haya pagado, junto con todas las Ganancias Materializadas; menos; (ii) la Cantidad de cualquier suma de dinero reembolsada por el cliente.
Características	Las diferentes limitaciones, restricciones y demás características aplicables a las Órdenes y/u Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía y/o Digital 100 y/o Countdowns con respecto a cada Producto, que podemos modificar cuando sea necesario conforme a las cláusulas 9.2 y 9.3.
Centro de Negociación	Significa: (i) un mercado regulado que sea un mercado bursátil, mercado o sistema similar para la negociación multilateral; (ii) un sistema de negociación multilateral (<i>multilateral trading facility</i> o MTF); o (iii) un sistema de negociación organizado (<i>organised trading facility</i> o OTF), cada uno de los cuales se define en la normativa de la FCA.
CFD	Un contrato por diferencia, incluido cualquier contrato con liquidación en efectivo cuya finalidad o supuesta finalidad sea garantizar una ganancia o evitar una pérdida mediante referencia a las fluctuaciones de: (i) el valor o precio de un bien de cualquier tipo; o (ii) un índice u otro factor designado a tal efecto en el contrato.
Circunstancia Fuera de Nuestro Control	Es la existencia real, o la existencia o inminente existencia a nuestro juicio razonable, de cualquier circunstancia que trascienda nuestro control razonable y que nos impida cumplir cualquiera de nuestras obligaciones en virtud del Acuerdo e incluye lo siguiente: (i) cambios en el Derecho Aplicable o cualquier medida adoptada por una autoridad pertinente; (ii) sucesos o circunstancias que perjudiquen o eliminen la capacidad de nuestra Plataforma para operar de manera normal y ordenada, lo que incluye cualquier error, fallo o alteración de nuestros sistemas o cualquier otra infraestructura (incluidas infraestructuras controladas por terceros); (iii) actos u omisiones de cualquier tercero por cualquier motivo, entre otros, si no fuésemos capaces o no nos resultase viable, tras adoptar medidas razonables, adquirir, establecer, restablecer, sustituir, mantener, liquidar o enajenar cualquier operación o activo que estimemos necesario o pertinente para cubrir nuestro riesgo de precios en relación con las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, los Digital 100 o los Countdowns; (iv) desastres naturales, emergencias (naturales o provocadas por el hombre) y actos fortuitos; o (v) cualquier otro suceso o circunstancia excepcional que trascienda nuestro control.

Cliente Particular	Posee el significado que se le atribuye en el manual de conducta empresarial de la FCA.
Cliente Profesional	Posee el significado que se le atribuye en el manual de conducta empresarial de la FCA.
Comisión	El tipo de la comisión y cualquier otra comisión aplicable a una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía sobre un Producto (según proceda) que se especifica en la Gama de Productos y que podemos modificar con el paso del tiempo de acuerdo con la cláusula 9.3.
Compensación	Posee el significado que se le atribuye en la cláusula 5.5.1.
Condiciones o de Contratación	Posee el significado que se le atribuye en la cláusula 1.1.1.
Contraparte Elegible	Posee el significado que se le atribuye en el manual de conducta empresarial de la FCA.
Coste de Mantenimiento de Posición	La Cantidad calculada de conformidad con la información facilitada en nuestra Plataforma. En la Gama de Productos se pueden encontrar los Costes de Mantenimiento de Posición históricos.
Countdown	Un contrato de riesgo limitado entre nosotros y el cliente que permite a este especular sobre si el Precio de un Producto habrá subido o bajado al término de un plazo especificado. Los únicos criterios para determinar si se gana o pierde son si el Precio de Liquidación de un Producto al vencimiento del Countdown se sitúa por encima, por debajo o es igual al Precio de Apertura del Countdown del Producto en el momento de abrir el Countdown, y si se corresponde o no con la predicción realizada por el cliente.
Cuenta	Cualquier cuenta para realizar Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, u operar con Digital 100 y Countdowns, que el cliente mantenga con nosotros, incluida cualquier Cuenta Conjunta.
Cuenta Conjunta	Una Cuenta mantenida a nombre de dos o más personas.
Cuenta Start de CMC	Significa el tipo de Cuenta que se describe en el párrafo 8 del Anexo 1. Una Cuenta Start de CMC tiene Requerimientos de Garantía diferentes a los de otros tipos de Cuentas facilitadas por nosotros, tales como las Cuentas que tienen habilitada la Protección contra Saldo Negativos.
Derecho Aplicable	Cualesquiera leyes, actos legislativos, decretos, reglas, decisiones, disposiciones, directivas, reglamentos, requisitos, condiciones, normas, sanciones, directrices y códigos sectoriales que tengan efecto jurídico en alguna jurisdicción, siempre que dichas leyes, actos legislativos, decretos, reglas, decisiones, disposiciones, directivas, reglamentos, requisitos, condiciones, normas, sanciones, directrices y códigos sectoriales existan y estén en vigor en cada momento y (cuando corresponda por el contexto) sean directa o indirectamente aplicables al cliente, a nosotros, al Acuerdo, a nuestro Sitio Web o a nuestra Plataforma.
Derechos de Propiedad Intelectual	Todos y cada uno de los siguientes: (i) derechos de propiedad intelectual, entre otros los derechos de copyright y los derechos relacionados, las patentes, modelos de utilidad, marcas comerciales, marcas de servicio, nombres comerciales, nombres de dominio, derechos morales, secretos comerciales, derechos sobre inventos, logotipos, derechos sobre el estilo visual, fondo de comercio y el derecho a demandar por suplantación y competencia desleal, derechos sobre software informático (incluido el código fuente y el código de objetos), inventos, derechos sobre

	<p>topografía de semiconductores, derechos de bases de datos, derechos sobre bases de datos, derechos sobre diseños, derechos de diseño, conocimientos técnicos e información confidencial, ya sean sobre software o de otro tipo, y se encuentren registrados o no;</p> <p>(ii) solicitudes de registro y el derecho a solicitar el registro, una renovación o una prórroga de cualquiera de estos derechos, los derechos a reclamar la prioridad de cualesquiera derechos de ese tipo; y</p> <p>(iii) todos y cada uno de los demás derechos de propiedad intelectual y derechos exclusivos, así como las formas de protección equivalentes o con un efecto similar que existan, en la actualidad o en el futuro, en cualquier parte del mundo.</p>
Día Hábil	Se refiere a cualquier día (salvo sábados o domingos) en el que la banca de Londres esté abierta para realizar operaciones.
Digital 100	Un contrato por diferencia con solo dos (2) resultados posibles, uno afirmativo y otro negativo, suscrito entre el cliente y nosotros a través de la Plataforma, que permite especular con riesgo limitado sobre si se producirá o no un evento especificado en un plazo determinado o al término de este.
Distancia del Stop	Esta definición se incluye en el OEP y, con respecto a una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía a la que se vincula una Orden Stop Loss Dinámico, constituye la distancia especificada por el cliente entre el Precio más favorable con respecto a dicha Operación de CFD con Requerimiento de Garantía y el Precio Objetivo, con las modificaciones introducidas por nuestra Plataforma y/o nuestro departamento de atención al cliente.
Distancia Mínima GSLO	<p>Esta definición se menciona en el OEP y consiste en la distancia mínima especificada en la Gama de Productos entre el Precio Objetivo y el Nivel 1 Precio de Venta o el Nivel 1 Precio de Compra (según proceda) en el momento de introducir una Orden Stop Loss Garantizado (incluso mediante la modificación de otro tipo de Orden Pendiente) con respecto a un Producto, en caso de que:</p> <p>(i) con respecto a una Orden Stop Loss Garantizado para comprar, el Precio Objetivo sea superior o igual a la distancia mínima más el Nivel 1 Precio de Compra; y</p> <p>(ii) con respecto a una Orden Stop Loss Garantizado para vender, el Precio Objetivo sea inferior o igual al Nivel 1 Precio de Venta menos la distancia mínima.</p>
Divisa de la Cuenta	La divisa en la que está denominada una Cuenta y en la que se harán todos los Adeudos e ingresos, de conformidad con la cláusula 5.3.1.
Divisa del Producto	La divisa en la que se denomina un Producto concreto, que suele ser la divisa en la que se encuentra denominada la Bolsa o el mercado subyacente u otra estipulada en nuestra Plataforma o la Gama de Productos.
Documento de Datos Fundamentales	Un documento que incluye determinados datos fundamentales sobre cada uno de nuestros Productos.
Efectivo	<p>En relación con cualquier Cuenta, la suma de lo siguiente:</p> <p>(i) cualquier cantidad de dinero recibida correctamente que el cliente nos haya pagado, más la Cantidad de cualquier suma de dinero que hayamos ingresado en la Cuenta del cliente, junto con todas las Ganancias Materializadas; menos;</p> <p>(ii) la Cantidad de cualquier Adeudo, más cualquier Pérdida Materializada (que haya vencido y resulte exigible o no), junto con la Cantidad de cualquier suma de dinero reembolsada por el cliente.</p>

	Obsérvese que la definición de Efectivo no representa necesariamente el dinero disponible para que el cliente pueda reembolsarlo. El dinero disponible para que el cliente pueda reembolsarlo (de acuerdo con la cláusula 5.2) es el importe que sea inferior entre el Importe Disponible y el Efectivo del cliente.
Efectivo Disponible	El importe que sea inferior entre el Efectivo del cliente y el Importe Disponible de este en una Cuenta, que se mostrará en el Ticker de Orden de cualquier Countdown o Digital 100.
Elementos	Hace referencia a todos los Derechos de Propiedad Intelectual sobre nuestra Plataforma, nuestro Sitio Web y todo su software, algoritmos, diseño, texto, contenido, datos (incluidos los datos de mercado, que son propiedad de terceros y que utilizamos para crear Precios), la disposición, la organización, los gráficos, la compilación, las traducciones electrónicas, la conversión digital, el equipo y todos y cada uno de los demás equipos y dispositivos de tecnologías de las comunicaciones y de la información, informáticos y electrónicos, las redes, los servidores, las aplicaciones, los códigos (incluidos los códigos de objetos y el código fuente), así como los centros de datos incluidos en o relativos a nuestra Plataforma, junto con toda la documentación técnica y la información necesaria para utilizar cualquier de los anteriores.
EMIR	El Reglamento (UE) n.º 648/2012 relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones.
Error	Posee el significado que se le atribuye en la cláusula 4.4.
Error de Determinación del Precio	Un suceso en relación con el activo subyacente de un Producto que impide que nuestra Plataforma determine un Precio.
Escala de Precios	Esta definición se incluye en el OEP y consiste en la parte de un Ticker de Orden en la que aparecen varios Precios de Compra y Precios de Venta de un Producto, para reflejar la Profundidad de Precios de Órdenes de diferentes tamaños de dicho Producto, generada por nuestra Plataforma en cada momento.
Evento Corporativo	Toda acción o suceso, temporal o de otro tipo, en relación con un activo subyacente de un Producto, o en relación al emisor de un activo subyacente, que afectaría al valor, las características legales o la capacidad para operar con el activo subyacente o con un derivado financiero que se base en, o tenga como referencia, dicho activo subyacente.
Evento Especificado	Un suceso que incluye los siguientes, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> (i) el cliente, o una Persona Autorizada por el cliente, son objeto de, o han sido declarados culpables o responsables en algún proceso penal o investigación pertinente llevado a cabo por las autoridades pertinentes en cualquier jurisdicción de, cualquier delito que implique falta de honestidad, delito financiero, financiación del terrorismo u otro delito similar; (ii) el cliente es objeto de un Supuesto de Insolvencia; (iii) el cliente es un particular y fallece, padece enajenación mental o su capacidad se ve mermada de otro modo, en la medida en que resulte pertinente para el Acuerdo; (iv) el cliente incumple cualquiera de los términos de este Acuerdo; (v) se produce un Error; o (vi) se produce cualquier otra circunstancia en la que, a nuestro juicio razonable, sea necesario o deseable que el cliente o nosotros nos protejamos, lo que incluye cualquier incumplimiento o posible incumplimiento por el cliente del Derecho Aplicable o del Acuerdo, o si el cliente no responde como sea necesario, dentro de lo razonable, a algún aviso, comunicación o solicitud de información adicional que le remitamos en relación con su Cuenta.
FCA	La <i>Financial Conduct Authority</i> (o cualquier órgano regulador que la suceda).

Fecha de Liquidación en Efectivo	Esta definición se incluye en el OEP. Consiste en la fecha y la hora a la que se cerrará y liquidará cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía en relación con un Forward concreto que haya llegado a su Fecha de Vencimiento, mediante una Cantidad que el cliente deberá pagarnos a nosotros o que nosotros deberemos pagar al cliente.
Fecha de Vencimiento	La última fecha y hora posibles a las que vencerá automáticamente cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía u Orden Pendiente en relación con un Forward concreto, especificada en la Gama de Productos.
Filial	CMC Markets Plc y cualquier persona jurídica participada por CMC Markets Plc, según el significado del artículo 256 de la Ley de Sociedades (<i>Companies Act</i>) de 2006 del Reino Unido.
Forward	Un Producto con una fecha de Vencimiento Fija.
Gama de Productos	El apartado de nuestra Plataforma que incluye la relación de Productos y la información clave sobre cada uno de ellos, incluidas sus Características y cualquier Tarifa pertinente.
Ganancia del Countdown	Posee el significado que se le atribuye en el apartado 1.2 del Anexo 3.
Ganancia Materializada	Con respecto a: (i) una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, una Cantidad igual a cualquier Ganancia o Pérdida No Materializada al cierre de la Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, cuando dicha Cantidad sea positiva; y (ii) un Digital 100, la ganancia al cierre del Digital 100.
Ganancia o Pérdida No Materializada	En relación con cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía de una Cuenta, la Cantidad calculada de conformidad con la información facilitada en nuestra Plataforma. La Ganancia o Pérdida No Materializada mostrada en nuestra Plataforma se basará siempre en el Precio de compra o venta pertinente en vigor.
Garantía	La cantidad de dinero que el cliente debe pagarnos o mantener en su Cuenta para introducir una Orden relativa a una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía.
Honorarios del IB	Posee el significado que se le atribuye en la cláusula 5.9.2.
Horario de Negociación	Con respecto a un Producto, las horas a las que nuestra Plataforma genera y/o nuestro departamento de atención al cliente facilita Precios y Profundidad de Precios y durante las cuales los clientes pueden dar instrucciones o introducir Órdenes relativas a Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, Digital 100 o Countdowns sobre dicho Producto, según se especifique en la Gama de Productos en cada momento. El Horario de Negociación para introducir Órdenes de Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, Digital 100 y Countdowns podría ser diferente. Respecto a cualquier Forward concreto, se aplicará el Horario de Negociación con sujeción al apartado de fechas clave del Producto pertinente en la Gama de Productos.
Importe Disponible	La Cantidad equivalente a la Cantidad Revaluada de la Cuenta actual, menos cualquier Requerimiento de Garantía.
Inversión	La Cantidad que el cliente desea que sea objeto de un Countdown.
Inversor Particular	Se refiere a un cliente que cumpla todas las condiciones recogidas a continuación: (i) ser una persona física (es decir, un particular);

	<ul style="list-style-type: none"> (ii) utilizar y acceder a los datos de mercado e información similar a título particular y personal, para realizar exclusivamente actividades de inversión personales propias, y no para ningún objeto mercantil ni como responsable, directivo, socio, empleado o agente de cualquier empresa o en relación con la gestión profesional de activos de terceros; (iii) no ser una institución financiera ni estar registrado en una agencia de valores, un organismo regulador o un organismo de autorregulación; (iv) no dedicarse a una actividad de servicios financieros ni trabajar como asesor financiero a los efectos del Acuerdo; y (v) no dedicarse a acceder o agregar nuestros datos de mercado o información similar y redistribuir o facilitar de otro modo dicha información a cualquier tercero.
La DPA	La <i>Data Protection Act</i> (Ley de Protección de Datos) de 1998
Liquidación de la Cuenta	Un procedimiento por el cual nuestra Plataforma puede cerrar la totalidad o parte de las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía y/o Posiciones del cliente.
Modo Barrera	Una configuración de la Cuenta con las características que se describen en el apartado 9.2 del Anexo 1.
Nivel 1 Precio de Compra	Esta definición se incluye en el OEP y constituye el primer Precio de Compra que se muestra en la Escala de Precios, en relación con un Producto.
Nivel 1 Precio de Venta	Esta definición se incluye en el OEP y constituye el primer Precio de Venta que se muestra en la Escala de Precios, en relación con un Producto.
Nivel 1 Precio Medio	Esta definición se incluye en el OEP y consiste en el Nivel 1 Precio de Compra y el Nivel 1 Precio de Venta de un Producto en cualquier momento dados sumados y divididos por dos (2).
Nivel de Cierre	En relación con cualquier Cuenta, el nivel aplicable al que nuestra Plataforma puede cerrar la totalidad o parte de las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía del cliente como sea necesario.
Nivel de Restablecimiento	En relación con cualquier Operación de CFD con Requerimiento de Garantía de una Cuenta, es un porcentaje de la Garantía Total del cliente mostrado en nuestra Plataforma en cualquier momento dado.
No Autorizado para Operar	Una restricción impuesta a una Cuenta que suspende la capacidad del cliente para introducir cualquier Orden, Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, Digital 100 o Countdown o de dar cualquier instrucción en relación con dicha Cuenta.
OEP	Se refiere al resumen de la política de ejecución de órdenes en el que se describe pormenorizadamente cómo ejecutamos las Órdenes. Se encuentra disponible en nuestro Sitio Web.
Operación de CFD con Requerimiento de Garantía	Un CFD sobre un Producto, que trate de conferir ventajas económicas similares a una inversión en el activo subyacente pertinente, suscrito entre el cliente y nosotros a través de nuestra Plataforma en una Cuenta. Para que no quepa duda alguna, una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía no incluirá un Digital 100.
Orden	Una oferta presentada por el cliente o en nombre de este a través de nuestra Plataforma, lo que incluye a través de nuestro departamento de atención al cliente, para suscribir una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, Digital 100 o Countdown o para cerrar una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía o Digital 100. Salvo que se especifique o el contexto sugiera lo contrario, toda mención del término Órdenes incluirá las Órdenes de Productos Manuales, las Órdenes Manuales y las Órdenes Pendientes.

Orden a Mercado	Incluida en el OEP, consiste en una instrucción para introducir una Orden relativa a una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía exclusivamente, de acuerdo con las condiciones pertinentes que se recogen en el apartado 5 del Anexo 1 y en el apartado 2 del OEP. En nuestro Sitio Web, se puede consultar más información sobre los diferentes tipos de Orden.
Orden Limitada	Esta definición se incluye en el OEP y es una instrucción para introducir una Orden utilizada para suscribir una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía a un Precio específico y en un plazo fijado, que se ejecutará de acuerdo con las condiciones pertinentes que se recogen en el apartado 2 del OEP.
Orden Manual	Una Orden que solo puede ser introducida a través de nuestro departamento de atención al cliente por clientes que reciben el servicio de operadores comerciales.
Orden Pendiente	Una Orden con un Precio específico identificado, que todavía no ha sido ejecutada.
Orden Stop de Entrada	Esta definición se incluye en el OEP y consiste en una instrucción para introducir una Orden de acuerdo con las condiciones pertinentes que se recogen en el apartado 2 del OEP.
Orden Stop Loss	Esta definición se incluye en el OEP y consiste en una instrucción para introducir una Orden de acuerdo con las condiciones pertinentes que se recogen en el apartado 2 del OEP.
Orden Stop Loss Dinámico	Esta definición se incluye en el OEP y consiste en una instrucción para introducir una Orden de acuerdo con las condiciones pertinentes que se recogen en el apartado 2 del OEP. En nuestro Sitio Web, se puede consultar más información sobre los diferentes tipos de Orden.
Orden Stop Loss Garantizado o GSLO	Una instrucción para introducir una Orden de acuerdo con las condiciones pertinentes que se recogen en el apartado 2 del OEP. En nuestro Sitio Web, se puede consultar más información sobre los diferentes tipos de Orden.
Orden Take Profit	Esta definición se incluye en el OEP y consiste en una instrucción para introducir una Orden que se utiliza para establecer un nivel de ganancia predeterminado al que el cliente desearía que nuestra Plataforma cerrase una Posición. Las Órdenes Take Profit se ejecutarán de acuerdo con las condiciones que se recogen en el apartado 2 del OEP.
Pérdida Materializada	Con respecto a: (i) una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, una Cantidad igual a cualquier Ganancia o Pérdida No Materializada al cierre de la Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, cuando dicha Cantidad sea negativa; y (ii) un Digital 100, la pérdida al cierre del Digital 100.
Persona Autorizada	Cualquier persona o personas nombradas por el cliente de acuerdo con la cláusula 3.3.1 para que actúen y/o den instrucciones en su nombre con respecto al Acuerdo y la Cuenta pertinente.
Plataforma	Nuestra plataforma de negociación electrónica de Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, Digital 100 y Countdowns, con las actualizaciones que experimente con el paso del tiempo.
Política de Privacidad y Seguridad	Se refiere a nuestra política de privacidad y seguridad, disponible en nuestro Sitio Web y a través de nuestra Plataforma en cada momento.
Porcentaje de Ganancia	Posee el significado que se le atribuye en el apartado 1.2 del Anexo 3.

Porcentaje de Garantía	Con respecto a cualquier Producto, el tipo porcentual aplicable a cada tramo de una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, especificado en la Gama de Productos en cada momento.
Porcentaje en caso de Empate	Posee el significado que se le atribuye en el apartado 1.2 del Anexo 3.
Posición	La cuantía neta de todas las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, Digital 100 o Countdowns en un Producto concreto de una Cuenta en cualquier momento dado.
Precio	El Precio de Compra o el Precio de Venta de un Producto, generado por nuestra Plataforma y/o facilitado por nuestro departamento de atención al cliente (y que puede indicarse como «Precio», «Precio de CMC» u otras variantes similares) en cada momento, lo que incluye con respecto a las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía exclusivamente la referencia a la Profundidad de Precios. El Precio al que nuestra Plataforma puede ejecutar una Orden para una Operación de CFD con requerimiento de Garantía o Digital 100 puede ser menos favorable para el cliente que el Precio mostrado en nuestra Plataforma y/o facilitado por nuestro departamento de atención al cliente cuando este introduzca la Orden (por ejemplo, debido a fluctuaciones del mercado que tengan lugar entre el momento en el que el cliente envía la Orden y el momento en el que la Plataforma y/o el departamento de atención al cliente la ejecutan).
Precio de Apertura del Countdown	Con respecto a un Countdown, el precio de referencia aplicable cuando este se suscribe, generado o mostrado por nuestra Plataforma.
Precio de Compra	El Precio al que se suscribe una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía de compra o Digital 100 de compra y al que se valora y cierra una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía de venta o Digital 100 de venta.
Precio de Liquidación	El precio de referencia utilizado para determinar si se ha producido una ganancia o pérdida de un Digital 100 o Countdown (según proceda), que se muestra o se describe en nuestra Plataforma.
Precio de Venta	El Precio al que se suscribe una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía de venta o Digital 100 de venta y al que se valora y cierra una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía de compra o Digital 100 de compra.
Precio Objetivo	Esta definición se incluye en el OEP y es el Precio al que el cliente desea suscribir o cerrar una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía (según proceda) como se especifique en una Orden Stop Loss, Orden Stop Loss Dinámico, Orden Stop Loss Garantizado, Orden Limitada, Orden a Mercado, Orden Stop de Entrada u Orden Take Profit.
Prima por GLSO	La Cantidad que se nos debe abonar para introducir una Orden Stop Loss Garantizado (incluso mediante la modificación de otro tipo de Orden Pendiente).
Procedimiento de Reclamaciones	Se refiere a nuestro procedimiento para gestionar quejas, disponible en nuestro Sitio Web.
Producto	Un instrumento generado por nosotros mediante el cual, o en relación con el cual, el cliente suscribe Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía, Digital 100 o Countdowns. En la Gama de Productos se incluye información pormenorizada sobre todos los Productos sobre los que podemos aceptar Órdenes.
Producto Manual	Un Producto con respecto al cual solo aceptaremos Órdenes o permitiremos que el cliente suscriba Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía a través de nuestro departamento de atención al cliente.

Profundidad de Precios	La característica de nuestra Plataforma que facilita varios Precios para un Producto concreto, a fin de reflejar los diferentes Precios para Órdenes de diferentes tamaños de dicho Producto, que puede mostrarse en nuestra Plataforma.
Protección contra Saldos Negativos	Una función de la Cuenta que, de habilitarse, garantiza que las pérdidas del cliente no superen el Capital Invertido. En el párrafo 8 del Anexo 1 se puede encontrar información sobre esta función.
Resumen de la Política de Conflicto de Intereses	Se refiere a nuestros procedimientos para identificar y gestionar conflictos de intereses, disponibles en nuestro Sitio Web y a través de nuestra Plataforma en cada momento.
Roll-Over	El proceso mediante el cual se cierra una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía sobre un Forward concreto (y cualquier Orden Pendiente sobre dicho Forward) (ya sea mediante nuestra Plataforma o manualmente a petición específica del cliente) y se suscribe una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía equivalente (y una Orden Pendiente equivalente) sobre un Forward con el mismo activo subyacente, pero con la siguiente Fecha de Vencimiento disponible.
Roll-Over Manual	Esta definición se incluye en el OEP y consiste en el proceso mediante el cual nuestra Plataforma y/o departamento de atención al cliente cierra una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía sobre un Forward concreto (y cualquier Orden Pendiente vinculada a dicho Forward) a petición específica del cliente y suscribe una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía equivalente (y una Orden Pendiente equivalente, salvo que se introduzca cualquier Orden Limitada u Orden stop de entrada) sobre un Forward con el mismo activo subyacente pero con la siguiente Fecha de Vencimiento disponible, tal como se describe de manera más completa en el OEP.
Saldo de la Cuenta	La suma de Efectivo del cliente más cualquier Ganancia o Pérdida No Materializada neta (según corresponda), en caso de que la Ganancia o Pérdida No Materializada neta se calcule utilizando el primer Precio de Compra o Precio de Venta (según proceda) mostrado en la escala de precios de la Plataforma, que aparece en nuestra Plataforma y se actualiza en tiempo real.
Sitio Web	www.cmcmarkets.com o www.cmcmarkets.com/es-es/
Solo Reducir	Una restricción impuesta a una Cuenta o Producto (según proceda) que impide al cliente aumentar sus Posiciones. Solo se permitirá que el cliente introduzca Órdenes para cerrar Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía y/o Digital 100 (según proceda) y/o cancele cualquier Orden Pendiente.
Supuesto de Insolvencia	Significa: (i) el nombramiento de un síndico, administrador, gestor, síndico administrativo o directivo similar en relación con el cliente; (ii) si cualquier titular de gravámenes toma posesión de, o vende, la totalidad o parte de los activos o actividades del cliente; (iii) se considera al cliente incapaz de pagar sus deudas a su vencimiento; (iv) se realiza una solicitud de una orden provisional, o se presenta una propuesta para que el cliente suscriba un acuerdo voluntario, o si el cliente suscribe un documento legal de concurso, o se presenta una petición de quiebra en el Juzgado con respecto al cliente; (v) si el cliente es una persona jurídica, se adopta una resolución o se dicta una orden para su liquidación, disolución o administración; o (vi) si el cliente se declara en quiebra o en situación de insolvencia o si se le aplica alguna situación análoga a las mencionadas en el apartado (i), (ii), (iii), (iv) o (v) de la presente definición.

	Si el cliente es una pequeña empresa o tiene una Cuenta Conjunta, la concurrencia de cualquiera de los acontecimientos que se enumeran en los anteriores apartados (i) a (vi) en relación con un socio o un Titular de Cuenta Conjunta constituirá un Supuesto de Insolvencia.
Tamaño	La Cantidad que el cliente desea introducir por punto de movimiento en el Precio de un Digital 100.
Tarifas	Las tarifas que varían automáticamente con el paso del tiempo, de acuerdo con la cláusula 9.3, sin previo aviso al cliente, y que se aplican a las Operaciones de CFD con Requerimiento de Garantía suscritas sobre dicho Producto, incluidos los tipos de mantenimiento posición y los porcentajes de garantía.
Tipo de Conversión de Divisa	El tipo de cambio de la divisa pertinente en cada momento, que utilizaremos para convertir los valores de una Divisa del Producto a la Divisa de la Cuenta.
Titular de Cuenta Conjunta	Alguna o todas las personas (según proceda) a cuyo nombre se mantiene una Cuenta Conjunta.
Última Fecha de Roll-Over	Esta definición se menciona en el OEP y constituye la última fecha y hora posibles a las que podrá ser objeto de Roll-Over Manual o deseleccionarse (o volver a seleccionarse) para un Auto Roll-Over, según se especifique en la Gama de Productos, una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía u Orden sobre un Forward concreto.
Unidades	Esta definición se incluye en el OEP y constituye el número de CFD que son objeto de una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía.
Uso Indebido	<p>Todo uso de nuestra Plataforma o nuestro Sitio Web o actividad en relación con una Orden (lo que incluye una Orden Pendiente), una Operación de CFD con Requerimiento de Garantía, un Digital 100 o un Countdown que constituya:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) un acto ilegal o un incumplimiento del Derecho Aplicable, ya sea de manera directa o indirecta; (ii) un incumplimiento del Acuerdo; (iii) un incumplimiento de las normas comerciales razonables de negociación justa; o (iv) una falta de honestidad o dolo.
Vencimiento de un Digital 100	El plazo de un Digital 100, especificado en nuestra Plataforma.